I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

16407 *CONFLICTO positivo de competencia número 415/83, planteado por el Gobierno de la nación, en relación con el Decreto 15/1983, de 7 de febrero, del Gobierno vasco.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 5 de julio actual, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la nación, del conflicto positivo de competencia número 415/83, promovido en relación con el Decreto 15/1983, de 7 de febrero, del Gobierno vasco, sobre financiación para la promoción, adquisición y rehabilitación de viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma para el año 1983, levantándose, en consecuencia, la suspensión del artículo 2 de dicho Decreto, que fue acordada en providencia de la Sección Tercera de 22 de junio de 1983 y ratificada mediante auto del Pleno de 22 de noviembre del mismo año.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid a 5 de julio de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16408 *REAL DECRETO 1359/1984, de 20 de junio, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de Sanidad.*

El Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de sanidad, adoptó en su reunión del día 29 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 3 de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.° Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de diciembre de 1983 por el que se transfieren funciones del Estado en materia de Sanidad a la Comunidad de Madrid y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios previstos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.° 1. En consecuencia, quedan transferidos a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.° Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984 señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Sanidad y Consumo produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.° Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención de crédito para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.° El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 20 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Antonio Errejón Villacieros y doña Guillermina Angulo González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Madrid,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 29 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Madrid de las funciones y servicios del Estado, en materia de Sanidad, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en el artículo 148.1.21, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Sanidad e Higiene, y en el artículo 149.1.16 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Madrid establece en su artículo 27.7 que corresponde a la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo, incluida la potestad reglamentaria y ejecución de la siguiente materia: la Sanidad e Higiene. Asimismo, en el artículo 28.1 se establece que corresponde a la mencionada Comunidad, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva de la siguiente materia: protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes en las aguas del territorio de la Comunidad de Madrid. Y en el artículo 26.8 se reconoce la plenitud de la función legislativa a dicha Comunidad en materia de aguas minerales y termales.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias procede operar ya en este campo traspasos de funciones y servicios de tal índole a la misma, iniciando de esta forma el proceso.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.*

1. Se transfieren a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando la Administración del Estado en materia de Sanidad:

a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia y tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los apartados d) a l) de este epígrafe.

b) Las funciones de la inspección técnica de sanidad.

c) Las funciones, en las materias antes reseñadas, de estudio, recopilación de datos e información.

d) El control sanitario de las aguas de bebida, aguas residuales, residuos sólidos, contaminación atmosférica, vivienda y urbanismo, locales y edificios de convivencia pública o colectiva y, en general, del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana.

e) Las funciones correspondientes a la competencia de la Administración del Estado, conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, excepto cuando guarden relación con las plantas de producción energética.

f) El control de la publicidad médico-sanitaria a que se refiere el Real Decreto 2827/1977, de 6 de octubre, y disposiciones que lo desarrollan o modifican.

g) Las funciones que en relación con la policía sanitaria mortuoria atribuye el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y disposiciones complementarias, a los órganos de la Administración del Estado.

h) El estudio, vigilancia y análisis epidemiológico de los procesos que inciden, positiva y negativamente, en la salud humana, quedando obligada la Comunidad Autónoma a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse.

i) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.

j) El desarrollo de programas de formación en materia de salud pública, coordinadamente con la Administración del Estado, en la forma en que reglamentariamente se establezcan. A este respecto se establecerán convenios de prestación de servicios a cargo de la Administración del Estado entre ésta y la Comunidad de Madrid.

k) El otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de Centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, incluidos los balnearios, las oficinas de farmacia, las Entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica y los Centros facultados para la expedición de los certificados de aptitud a que hacen referencia los artículos 265, apartado II, inciso b); 269, apartado II y 272, apartado I, inciso d), del Código de la Circulación.

l) El control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y productos relacionados directa o indirectamente con la alimentación humana cuando estas actividades se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. Pasara a depender de la Comunidad de Madrid la Comisión Provincial de Publicidad Médico Sanitaria existente en su territorio.

3. Se integrará un representante de la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid en la Comisión Delegada de Sanidad, Seguridad Social y Asuntos Sociales de la Comisión Provincial de Gobierno.

4. Cuando el pleno, subcomisiones, comités o ponencias de trabajo de la Comisión Central de Saneamiento y de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria celebren sesiones sobre supuestos y cuestiones de sus competencias, originadas o desarrolladas exclusivamente en territorio de la Comunidad Autónoma, se incorporará a dichas sesiones un representante de ésta.

C) *Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

Permanecerán en la Administración del Estado las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

a) La alta inspección de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma.

b) La planificación general sanitaria del Estado y la coordinación del sistema sanitario nacional.

c) La sanidad exterior

d) El Registro General Sanitario de Alimentos.

e) Las competencias que la vigente legislación le otorga, sin perjuicio de las del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de programas y titulaciones.

f) El otorgamiento de las autorizaciones, relacionadas en el párrafo k) del número 1 del apartado B) de este acuerdo, cuando se refieran a los laboratorios y centros o establecimientos de elaboración de drogas, productos estupefacientes, psicotrópicos o similares, especialidades farmacéuticas y sus materias primas y material instrumental médico, terapéutico o correctivo.

g) En el ejercicio de las funciones transferidas se entenderá que los criterios técnicos de aplicación serán los contenidos en las instrucciones que con carácter general dicte el Ministerio de Sanidad y Consumo o que resulten de la aplicación de tratados internacionales, válidamente celebrados por el Estado español y publicados de acuerdo con lo previsto en el título preliminar del Código Civil.

h) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad de Madrid, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las funciones transferidas de estudio, recopilación de datos e información establecerá el procedimiento adecuado para su comunicación obligatoria, sistemática y normalizada a la Administración del Estado, de acuerdo con la normativa de ésta, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos comunes del mismo y de obtener un sistema sanitario coherente, armónico y solidario.

b) En los supuestos de traslado de cadáveres cuyo recorrido exceda del territorio de la Comunidad Autónoma ésta deberá cumplir en sus propios términos las exigencias de comunicación previstas en el artículo 29 y en el apartado d) del artículo 36 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio.

c) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos de los procesos que incidan, positiva y negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquéllas.

d) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia y exactitud de los Registros Generales Sanitarios, de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abusos, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios transferidos e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de expropiaciones, será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Madrid de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que iniciados después de dicha fecha tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así las declaren, y siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

F) *Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad de Madrid, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasados, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2, con indicación del Cuerpo o escala al que

están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 961.781.100 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1984 comprenderán las dotaciones cuyo detalle aparece en la relación 3.2, por importe de 1.265.262.100 pesetas.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

	Créditos en pesetas 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	785.479.100
Gastos de funcionamiento	41.061.000
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	153.427.000
	979.967.100
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas	18.186.000
Financiación neta	961.781.100

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado 3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 29 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Errejón Villacieros y Guillermina Angulo González.

RELACION NUMERO 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID.

1. INMUEBLES

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE Ms² CEDIDA	COMPARTIDA	TOTAL	OBSERVACIONES
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo (Servicios Sanitarios)	MADRID.- General Oráa, 39. Edificio que consta de 2 edificaciones: la 1ª de 4 plantas y la 2ª de 5 plantas.	Propiedad Estado	1.679	-	[illegible]	No se transfieren los espacios de la pl. 3ª de la edificación 1ª de [illegible] ms² y 146 ms² de la pl. 1ª y 55 ms² de la pl. 2ª, ocupado por el Hospenario de Enfermedades del Tórax
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo (Centro de Planificación Familiar)	MADRID.- Ferraz, 60-62.	Propiedad Estado	70	-		No se transfieren los espacios de la Escuela Nacional de Puericultura.
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo (Inspección Médico-Escolar)	MADRID.- Pl. Ramales, 4	Propiedad Ayunt°.	380			Este edificio está afectado al Mº. de Educación y Ciencia.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2. CEDIDA	COMPARTIDA	TOTAL	OBSERVACIONES
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo (Servicios Administrativos)	MADRID.- Avda. Islas Filipinas, 50 Pl. 1ª y Baja	Arrendamiento	950	-	950	Renta actual año 629.500 Pts.
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo (Servicios Administrativos)	MADRID.- Claudio Coello, 35 Pl. 2ª. dchª.	Arrendamiento	375	-	375	Renta actual año 422.210 Pts.
Dispensario de Higiene Infantil "Marqués Suñer"	MADRID.- Fonzano, 70	Propiedad Estado	745	-	745	
Dispensario de Higiene Infantil "Tolosa Latour"	MADRID.- Buen Gobernador, 4	Propiedad Estado	268	-	268	
Dispensario Antituberc "Martínez Amido"	MADRID.- Sandoval, 7 y Ruiz, 25	Propiedad Estado y del Municipio	300	-	300	Este edificio ha sido construido por el Estado quien es propietario de 1/3 parte del solar y usufructuario de 2/3 partes que pertenecen al Excmo. Ayunt°. de Madrid.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2. CEDIDA	COMPARTIDA	TOTAL	OBSERVACIONES
Dispensario de Higiene "Vallecas"	MADRID.- Peña Gorbea, 4, con solar anexo	Propiedad Estado		-	1.308	No se transfieren los espacios del Dispensario de Enfermedades del Tórax.
Centro de Planificación Familiar	MADRID.- Martínez de la Riva, 57	En Precario	60	-		Este edificio es un ambulatorio de la Seguridad Social en el que funciona el Centro transferido.
Centro de Higiene Rural	ARANJUEZ.- (Madrid)	Propiedad Ayunts.				

2 Vehículos

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	OBSERVACIONES
Turismo.- Modelo Seat Ritmo P.M.M. 3.334 - A	MADRID.-Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	Se transfiere el uso del vehículo según normas de utilización del P.M.M. y crédito presupuestario correspondiente.
Turismo.- Modelo Seat Ritmo P.M.M. 3.361 - A	MADRID.- Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	Propiedad del P.M.M.	Se transfiere el uso del vehículo según normas de utilización del P.M.M. y crédito presupuestario correspondiente.

CLAUSULAS GENERALES

Primera.- Los funcionarios no transferidos dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, incluidos los que realicen actividades relacionadas con el área del Consumo y del Organismo Autónomo AISNA, continuarán utilizando sin limitación alguna, las superficies administrativas o de otra índole que en el momento de la transferencia estuviesen ocupando. Dicha utilización, que no llevará aparejada contraprestación alguna, se entenderá vigente hasta el momento del cambio de destino de los afectados o de quienes les sucedan en la plaza.

Segunda.- La transferencia se extiende al mobiliario y equipo que estuviese afectado al uso de los funcionarios transferidos.

Tercera.- Los Laboratorios de la Dirección Provincial prestarán los servicios que sean necesarios y que sean solicitados por los representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia.

COMUNIDAD DE MADRID

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Relación nº 2

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: MADRID

Relación actualizada a 1 nov. de 1983.- Retribuciones: 1984

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement.	Total Anual
1) Costa Directo							
MONGE JODRA, Vicente	Médico de Sanidad Nacional	A0500230	Activo	Jefe Sección de Asistencia Sanitaria.	893.452	752.111	1.645.563
ALONSO ORTEGA, Pedro	Farmacéutico de Sanidad Nacional	A5500040	Activo	Jefe de la Sección de Ordenación Farmacéutica.	1.312.220	752.111	2.064.331
ALEXANDRE RAMIREZ, Enrique	Nacional Veterinario	A0640256	Activo	Jefe de Sección de Sanidad Veterinaria	760.760	752.111	1.512.871
HERNSTORBO AGRAMONT, Antonio	Médico de Sanidad Nacional	A0500225	Activo	Jefe Inspección de Sanidad y Salud	1.164.400	752.111	1.916.511

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
ZARCO CASTELLANO, José	Inspector Médico Escolar	A4080221	Activo	Inspector Provincial Médico Escolar.	1.058.820	616.379	1.675.199
PLAZA SELAS, José	Médico Titular	A35009807	Activo	Jefe de Negociado de Promoción de Salud y Sanidad Ambiental.	850.318	455.159	1.305.477
RODRIGUEZ GRAU, Fernando	Médico Titular	I3500830000011	I.		515.636	44.064	559.700
DOMINGO LOPEZ, Pedro	Médico Titular	A35008357	Activo	Jefe Negociado de Asistencia no Hospitalaria	767.928	455.159	1.223.087
BASTERRECHEA GALVEZ, José	Médico Titular	I3500830000012	I.		718.928	295.644	1.014.572
JIMENO ALONSO, Filomena	Farmacéutico Titular	A39005884	Activo	Jefe de Negociado de Establecimientos, Asistencia Farmacéutica, Control Farmacéutico y Control de Alimentos de Origen no Animal.	792.260	455.159	1.247.419

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement.	Total Anual
BLAZQUEZ DE LA CAMA, José	Veterinario Titular	A40004878	Activo	Inspector Provincial de Veterinaria.	760.760	544.967	1.305.727
GARCIA FORTES, Inocencio	Administrativo. Plazas no Escalafonadas AI-4302	B05001938	Activo	Jefe del Negociado de Asuntos Administrativos de la Inspección de Sanidad y Salud	460.056	401.543	861.599
GONZALEZ VELASCO, Dorgen	Auxiliar Administrativo. Plazas no Escalafonadas AXI-4804	B05001347	Activo	Auxiliar Principal de 2ª	338.336	340.091	678.227
HERNANDEZ MARTINEZ, Inés	Auxiliar Administrativo. Plazas no Escalafonadas AI-4325	B05001766	Activo	Auxiliar Principal de 2ª	514.980	323.207	838.127
VILLANUEVA GARCIA, Inocencio	General Auxiliar Admón Civil del Estado	A03A030990	Activo	Auxiliar Principal de 2ª	316.904	323.207	640.111
ROMERO MEDINA, Alicia	General Auxiliar Admón Civil del Estado	A03A030998	Activo	Auxiliar Principal de 2ª	316.904	323.207	640.111

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement.	Total Anual
DIAZ JIMENEZ, Emperio	Médico Puericultor del Estado	A070000334	Activo		868.420	44.064	912.484
RODALO ESTEBAN, Mª Amelia	Médico Puericultor del Estado	I070000013	I.		760.760	44.064	804.824
SAEZ GARDA, Eleuterio	Médico Puericultor del Estado	A070000428	Activo		944.580	44.064	804.824
QUINTANA BARRIA, José Félix	Médico Puericultor del Estado	I070000012	I.	Jefe Negociado Epidemiología y Lucha Sanitaria	906.500	390.553	1.297.053
GRIGORE PORO, José	Médico Puericultor del Estado	A070000461	Activo		792.260	44.064	836.324
PEDROS GIRAL, Consuelo del Carmen	Médico Puericultor del Estado	A070000600	Activo		760.760	220.332	981.092
MARINA LOPEZ, Carlos	Médico Puericultor del Estado	A070000585	Activo		830.340	44.064	874.404
PUGA PALACIOS, Margarita	Médico Estomatólogo del Estado	I070083006	I.	Vallecas	792.260	44.064	836.324

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement.	Total Anual
GARCIA MARTINEZ, Bernardino	Subalterno. Plazas no Escalafonadas. AXI-5118	B05001504	Activo	Subalterno Principal de 1ª	592.356	211.260	803.616
SOLANO PIZARRO, Angel	Conductor Mecánico de AINE	T05F013A0145	Activo	Subalterno Principal de 1ª	325.122	416.148	741.270
ROMERO RAMIRE DE ARELLANO, Luis	Subalterno. Plazas no Escalafonadas. AI-4514	B05001459	Activo	Subalterno Principal de 2ª	249.102	188.436	437.538
ARAD GARCIA, José Mª	Médico Puericultor del Estado	A070000171	Activo		944.580	44.064	988.644
TORRE ORSA, Ramón de la	Médico Puericultor del Estado	A070000550	Activo		792.260	44.064	836.324
MARTINEZ DE CARRERAS GOMEZ CAMINERO, Alfonso	Médico Puericultor del Estado	I070000012	I.		760.760	44.064	804.824
CASTILLA POLO, Angel	Médico Puericultor del Estado	A070000211	Activo		1.134.980	44.064	1.179.044
BALBOAS MARTINEZ, Jesús	Médico Puericultor del Estado	A070000427	Activo		491.330	44.064	535.394

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement.	Total Anual
HIDALGO VELASCO, Luis	Médico Puericultor del Estado	A070000526	Activo		830.340	44.064	874.404
PEREZ ROCHA, José	Médico Puericultor del Estado	A070000530	Activo		830.340	44.064	874.404
SORO GERARDO, Manuel	Médico Puericultor del Estado	A070000533	Activo		792.260	44.064	836.324
NUÑOZ DE LEBORIE BARRIER, Luis	Médico Puericultor del Estado	A070000535	Activo		830.340	44.064	874.404
NORTE CASTILLO, Adelardo	Médico Puericultor del Estado	A070000536	Activo		830.340	44.064	874.404
ROMERO GARCIA, Enrique	Médico Puericultor del Estado	A070000463	Activo		760.760	44.064	804.824
[illegible] ROSSI, Carlos	Médico Estomatólogo del Estado	A070000293	Activo		760.760	44.064	804.824
GREES QUINTANA, Luis	Médico Estomatólogo del Estado	A070000567	Activo		760.760	44.064	804.824
MOYA GONZALEZ, Dolores	Médico de la Lucha Antivenérea Nacional	I1000830011	I.		792.760	44.064	836.324
BERTO PORTOLES, Juan Antonio	Médico Puericultor del Estado	A070000609	Activo		760.760	44.064	804.824

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
YAÑEZ GONZALEZ, Pedro	Médico de la Lucha Antivenérea Nacional	A10300000081	Activo		1.143.080	44.064	1.187.144
JAREÑO BONILLA, Mercedes	Médico de la Lucha Antivenérea Nacional	A10300000196	Activo		792.260	44.064	836.324
JACQUETTI DEL POZO, Gerardo	Médico de la Lucha Antivenérea Nacional	A10300000103	Activo		1.058.820	44.064	1.102.884
PEREZ GIL, Alfonso	Médico de la Lucha Antivenérea Nacional	A10300000116	Activo		792.260	44.064	836.324
ALMONACID DE LA PEDREZA, Luis	Médico de la Lucha Antivenérea Nacional	A10300000120	Activo		944.580	44.064	988.644
BALLESTEROS BLAZQUEZ, Nicolás	Médico de la Lucha Antivenérea Nacional	A10300000141	Activo		830.340	44.064	874.404
DAMIEN GALAS, Carlos	Médico de la Lucha Antivenérea Nacional	A10300000143	Activo		1.074.120	44.064	1.118.184
BILBAO SAINZ DE LOS TERREROS, Rafael	Médico de la Lucha Antivenérea Nacional (Laboratorio)	A10300000180	Activo		830.340	44.064	874.404
HERNANZ HERMOSA, José Manuel	Médico de la Lucha Antivenérea Nacional	A10300000198	D.P.		792.260	44.064	836.324

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
GRANADO JIMENEZ, Mariano	Médico de la Lucha Antivenérea Nacional	A10300000186	D.P.		830.340	44.064	874.404
MARTIN LOPEZ, Pilar	Médico de la Lucha Antivenérea Nacional	I10308300004	I.		760.760	44.064	804.824
MORA-GALNO FLORES, Francisco	Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional (Oftalmólogo)	A1100000285	Activo		1.020.740	44.064	1.064.804
QUINELLES TEJERAS, José L.	Médico de la Inspección Médico Escolar	A40800000036	Activo		1.058.820	44.064	1.102.884
GARCIA DE LAIREN, Aparicio Francisco	Médico de la Inspección Médico Escolar	A40800000015	Activo		1.220.660	44.064	1.264.724
BERNARD GALBERNES, José	Médico de la Inspección Médico Escolar	A40800000028	Activo		1.095.550	44.064	1.139.614
TEJEDA-LEMOUR Y ALCALA-GALIANO, Manuel	Médico de la Inspección Médico Escolar	A40800000051	Activo		944.580	44.064	988.644
LAMBA BERNE, Vicente	Médico de la Inspección Médico Escolar	A40800000040	Activo		633.808	44.064	677.872
MARTINEZ GARCHITORENA, Juan	Médico de la Inspección Médico Escolar (Oftalmología)	A40800097	Activo		944.580	44.064	988.644

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
MOLINA CAMUZANO, Luis	Médico de la Inspección Médico Escolar (Psiquiatría y Neurología)	A40800000095	Activo		944.580	44.064	988.644
PEREZ CASTRO, Francisco	Médico Titular	A35600007439	Activo		780.476	309.047	1.089.523
MELESIAS BORJA, Antonio	Médico Titular	A3500007801	Activo		705.190	309.047	1.014.237
GOMEZ CUBIAN, Jesús	Médico Titular	A35000008476	Activo		757.596	302.306	1.059.902
FUSTER GALVO, José Luis	Médico Titular	A35000013576	Activo		723.778	302.306	1.026.084
GRIM PEREZ DE PAZ, Jesús	Médico Titular	A3500009737	Activo		857.626	302.306	1.159.932
FERNANDEZ GARCIA, Matías	Médico Titular	A3500010475	Activo		723.296	302.306	1.025.602
FERNANDEZ-TUREJANO FERRANDO, Consuelo	Matrona Sanitaria	A0900000135	D.P.		608.608	302.279	910.887
SAEZ JIMENEZ, Leandro	Médico Titular	A3500008076	Activo		840.700	302.306	1.143.006
HERNANDEZ VELEZ, Luis	Médico Titular	A35000008669	Activo		652.736	302.306	955.042
PEREZ FERRERO, Ricardo	Médico Titular	A3500007967	Activo		799.456	302.306	1.101.762

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
PIEDROLA ANGULO, Rafaela	Matrona Sanitaria	A0900000219	D.P.		608.608	302.279	910.887
MIRANDA VIÑUELAS, Alicia	Farmacéutico Titular	A3500009998	Activo		792.260	276.768	1.069.028
PEREDA ESPINA, Margarita	Farmacéutico Titular	A3500009839	Activo		792.260	281.355	1.073.615
MORZON PERALA, Pilar	Farmacéutico Titular	A3500006868	Activo		760.760	222.067	982.827
GALNO ROLDAN, Antonio	Veterinario Titular	A4000000785	Activo		1.057.762	281.355	1.339.117
GOMARA GOYA, Enrique	Veterinario Titular	A4000000535	Activo		1.040.550	281.355	1.321.905
RODRIGUEZ CARRASCO, Fidel	Veterinario Titular	A4000000539	Activo		1.043.112	281.355	1.324.467
TUÑON SUAREZ, Victor	Veterinario Titular	A4000	Activo	Matadero Frigorífico nº 130 Villaviciosa de Odón.	760.760	293.939	1.054.699
CABEZAS FERNANDEZ, Luis	Veterinario Titular	A4000000884	Activo		1.090.126	281.355	1.371.481
SAMPER LABIERNA, Mariano	Veterinario Titular	A4000003048	Activo		537.996	281.355	819.351
VIUDA MERIJUAN, Manuel de la	Veterinario Titular	A4000002576	Activo		982.952	281.355	1.264.351

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
GASTAÑO MARTIN, Alejandro	Veterinario Titular	A4000003586	Activo		913.438	281.355	1.194.793
FERNANDEZ GOÑI, Patricio	Veterinario Titular	A4000004402	Activo		845.290	281.355	1.126.645
GARRE JODAR, Luis	Veterinario Titular	A4000004606	Activo		906.150	281.355	1.187.505
HUERTE LOPEZ, Jesús	Veterinario Titular	A4000004627	Activo		858.496	281.355	1.139.851
PERALTA NAVARRO, Eloy	Veterinario Titular	A4000003540	Activo		834.490	281.355	1.115.845
LOPEZ MEDINA, Nicolás	Veterinario Titular	A4000004424	Activo	Matadero Frigorífico nº 65, Arganda	845.290	281.355	1.126.645
RODRIGUEZ MARTIN MARTINEZ José Luis	Veterinario Titular	A4000004607	Activo	Matadero Frigorífico nº 5, Colmenar	830.340	278.995	1.109.335
DIAZ MARCOS, Modesto M.	Veterinario Titular	A4000004951	Activo	Matadero Frigorífico nº 51, Cenicientos.	842.040	453.322	1.295.362
JIMENEZ SANCHEZ, Pelayo	Veterinario Titular	A4000005127	Activo	Matadero Frigorífico nº 6, Fuenlabrada.	792.760	278.995	1.071.755

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.984, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
BERMEJO GONZALEZ, Remigio M.	Veterinario Titular	A4000005197	Activo	Matadero Frigorífico nº 9.	[illegible]	[illegible]	1.091.865
GRACIA SANCHEZ, Gregorio	Facultativo Ayudante de Sección (Veterinario) Plazas no Escalafonadas AII-4570	[illegible]	Activo		[illegible]	[illegible]	1.[illegible]
SANCHEZ-BULLUJOS, Virtudes	Enfermera Puericultora Auxiliar	A0930000008	Activo		969.324	92.724	1.062.100
RODRIGUEZ GALAN, Mª Luisa	Enfermera Puericultora Auxiliar	A0930000008	Activo		1.029.840	92.724	1.122.564
VILLAMOR VELASCO, Carmen	Enfermera Puericultora Auxiliar	A0930000012	Activo	Vallecas	968.912	92.724	1.061.636
FERNANDEZ DEL RIO, Obdulia	Enfermera Puericultora Auxiliar	A0930000001[illegible]	Activo		969.376	92.724	1.062.100
CARAVEDA OBORE, Carmen	Enfermera Puericultora Auxiliar	A0930000017	Activo		[illegible]	[illegible]	1.062.100
TAIEL [illegible], Sagrario	Enfermera Puericultora Auxiliar	[illegible]	Activo		[illegible]	[illegible]	1.[illegible]

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.984, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
KELLER ARQUIACIA, Carmen	Enfermera Puericultora Auxiliar	A0930000007	Activo		968.912	92.724	1.061.636
JORDANA FUENTES, Mª Josefa	Enfermera Puericultora Auxiliar	A0930000013[illegible]	Activo		508.608	92.724	701.332
JIMENEZ AYUSO, Ascensión	Enfermera Puericultora Auxiliar	A0930000015[illegible]	Activo	Vallecas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
FERNANDO CORT, Carmen	Instructora Sanitaria	A0930000001[illegible]	Activo		634.746	301.994	935.740
RAMOS GONZALEZ, Mercedes	Instructora Sanitaria	A0930000020[illegible]	Activo	Vallecas	634.772	302.279	966.051
REQUENA ASENSIO, Pilar	Instructora Sanitaria	A0930000020[illegible]	Activo		755.664	302.279	1.057.943
TEMEGAMO JURADO, Mª Luisa	Instructora Sanitaria	A0930000023[illegible]	Activo		608.608	302.279	910.887
FERNANDEZ GABARILLAS, Antonia	Instructora Sanitaria	A0930000025[illegible]	Activo		816.592	302.279	1.118.871
GARCIA BORRAS TUDELA, Angeles	Instructora Sanitaria	A0930000029[illegible]	Activo	Vallecas	755.622	302.279	1.057.901
BENITEZ BARROSO, Carmen	Instructora Sanitaria	A0930000032[illegible]	Activo		755.664	92.725	848.389
ARMONES MAUDIN, Pilar	Instructora Sanitaria	A0930000032[illegible]	Activo	Vallecas	633.808	92.724	726.532

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.984, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
GUTIERREZ DE LOPE, Alicia	Instructora Sanitaria	A0930000040	Activo		664.272	92.724	756.996
GRANADA ALCAZAR, Josefa	Instructora Sanitaria	A0930000040	Activo		[illegible]	92.724	[illegible]
LLANO MAGUGANA, Carmen	Instructora Sanitaria	A0930000041[illegible]	Activo	Vallecas	633.808	92.724	[illegible]
GARRIDO TRABOLA, Sagrario	Instructora Sanitaria	A0930000042[illegible]	Activo		633.808	92.724	[illegible]
LOPEZ DIAMANTE, Natalia	Instructora Sanitaria	A0930000129[illegible]	Activo		694.736	302.279	997.015
SANFRANCISCO RODRIGUEZ, Teresa	Instructora Sanitaria	A0930000378	Activo	Vallecas	608.608	302.279	910.887
MENDEZ NAVAS, Isabel	Instructora Sanitaria	A0930000379	Activo	Vallecas	608.608	302.279	910.887
MENDEZ FIGUEROA, Maria	Practicante de la Escuela Universitaria Nacional. Plazas no Escalafonadas [illegible]	A0930000163	Activo		816.592	302.279	1.118.871
[illegible]	Enfermera procedente de Marruecos Plazas no Escalafonadas a extinguir	A4000013[illegible]	Activo		608.608	92.724	701.332

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.984, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
PEREZ PERRERO, Carlos	Facultativo Ayudante al Servicio de Sanidad Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-4057	B0560	I.		760.760	44.064	804.824
CASTAÑO CAMPOS, Félix	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-327	B0500000170	Activo		790.628	92.724	883.352
GARCIA LEVENDO, Antonio	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-330	B0500000173	Activo		831.892	302.279	1.134.171
NICOLAS MARCOS, Carlos	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-353	B0500000196	Activo		907.724	92.724	1.000.448
LOPEZ SACRISTAN, Mariano	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas. AI-356	B0500000199	Activo		938.448	92.724	1.031.172

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
APARICIO SAINZ, Jose Luis	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas. AI-371	B0500000214	Activo		847.056	302.279	1.149.335
CARMONA BALLESTEROS, Luisa	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas. AI-411	B0500002165	Activo		633.808	92.724	726.532
CORTIE YAÑEZ, Pedro	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas. AI-415	B0500000258	Activo		999.376	92.724	1.092.100
CACHADIRA CARRAJAL, Aureliano	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas. AI-412	B0500002163	Activo		608.608	11.088	619.696
LUCAS LINACERO, Alfonso	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas. AI-422	B0500000265	Activo		968.912	302.279	1.271.191

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
CARDONAS ZAMORA, José	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-325	B0500000212	Activo		847.056	302.279	1.149.335
FUENTE SAIZ, Pilar de la	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-354	B0500217	R.P.		608.608	302.279	910.887
RUBIRA FERNANDEZ, Angel	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-370	B0500383	R.P.		608.608	302.279	910.887
GARCIA DEL RIO, Leopoldo	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas. AI-413	B0500000256	Activo		999.376	92.724	1.092.100
IRIESTA TOMAS, Juan Rafael	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas. AI-325	B0500000393	Activo		847.056	302.279	1.149.335

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
FERNANDEZ PANS, Pascual	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-414	B0500002164	Activo		816.592	92.724	909.316
QUINTANA MOLINA, Antonio	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AII-1521	B0500000388	Activo		755.664	302.279	1.057.943
GEREZA GOGOJUELA, Juan	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AII-1522	B0500000353	Activo		847.056	92.724	939.780
BARASOLA RODRIGUEZ, Santiago	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-349	B0500000364	Activo		733.300	92.724	826.024
BERCIEA BORDALLO, Fedrico	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas. AI-395	B0500000366	Activo		725.200	92.724	817.924

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
GOMEZ ROMERO, Francisco	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AII-1534	B050000376	Activo		725.200	302.279	1.027.479
ANGEL GUTIERREZ, Gregorio	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas. AI-369	B050000377	Activo		633.808	92.724	726.532
RODRIGUEZ HERNANDO, Alfredo	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-386	B050000380	Activo		725.200	92.724	817.926
PEARCE IRUJA, Deogracias	Practicante procedente de Guinea.Plazas no Escalafonadas a extinguir	B010070	Activo		608.608	92.724	701.332
RODRIGO DE SANDE, José	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas.AI-348	B050001913	Activo		608.608	92.724	701.332

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
MARTINEZ DOMINGUEZ, Manuel	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-386	B050000386	Activo		725.200	92.724	817.924
MAZON MORENO, Luis	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-390	B050000395	Activo		794.528	92.724	887.252
PEREZ PEREZ, Eduardo	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-338	B050000398	Activo		725.200	303.984	1.029.184
MATEOS GARCIA, Francisco J.	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-336	B050001903	Activo		608.608	92.724	701.332
ARQUIÑADA PEÑA, Alfonso	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas. AI-355	B050080016	I.		786.128	92.724	878.852

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
PALMIER CAÑON, Lusdivina	Matrona Auxiliar Servicios Higiene Infantil.Plazas no Escalafonadas AII-1504	B050000015	Activo		847.056	92.724	939.780
REVILLA HERNANDEZ, Pilar	Matrona Auxiliar Servicios Higiene Infantil.Plazas no Escalafonadas AI-170	B050001183	Activo		786.128	92.724	878.852
LOPEZ MARTINEZ, Juliana	Enfermera.Plazas no Escalafonadas AII-4874	B050000600	Activo		755.664	302.279	1.059.648
JIMENEZ ARQUES, Julia	Enfermera.Plazas no Escalafonadas AII-4873	B050000001562	Activo		664.272	92.724	756.996
CASTILLO MORENO, Querubina	Enfermera.Plazas no Escalafonadas AII-4852	B050000002076	Activo		608.608	302.279	910.887
FLORES GALAN, Pilar	Enfermera.Plazas no Escalafonadas AII-4875	B050000002073	Activo		506.870	92.724	599.594

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
LOPEZ LIMIÑANA, Josefina	Enfermera.Plazas no Escalafonadas AII-4850	B050000002065	Activo		506.870	92.724	599.594
UGARTE LAVANDA, Mercedes	Sanitaria Inspección Médico Escolar.Plazas no Escalafonadas AI-967	B06E0000161	Activo		877.520	302.255	1.179.775
SABAN NARANJO, Luisa	Sanitaria Inspección Médico Escolar.Plazas no Escalafonadas AI-969	B06E0000163	Activo		877.520	92.724	970.244
MORENO GOMEZ, Paloma	Sanitaria Inspección Médico Escolar.Plazas no Escalafonadas AI-974	B06E0000168	Activo		877.520	92.724	970.244
GONZALEZ MORILLO, Trinidad	Sanitaria Inspección Médico Escolar.Plazas no Escalafonadas AI-976	B06E0000170	Activo		877.520	92.724	970.244
CARMONA LOPEZ, Visitación	Sanitaria Inspección Médico Escolar.Plazas no Escalafonadas AI-977	B06E0000171	Activo		877.520	92.724	970.244

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
GARCIA ALISEN, Angel	Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.Plazas no Escalafonadas AI-319	D0500810018	I.		664.272	303.984	968.256
LOPEZ Y NATA, Catalina B.	Sanitaria Inspección Médico Escolar.Plazas no Escalafonadas AII-1000	B06R0000253	Activo		725.200	92.724	817.924
CARRILLO MERMAL, Nº Pilar	Sanitaria Inspección Médico Escolar.Plazas no Escalafonadas AI-996	B06R0000277	Activo		694.736	303.574	998.720
GALAN SUSBIELLE, Amelia	Sanitaria Inspección Médico Escolar.Plazas no Escalafonadas AI-981	B06R0000175	Activo		633.808	92.724	726.532
CABAÑAS GONZALEZ, Domingo	Inspector Médico Escolar	I40R08300004	I.		760.760	44.064	804.824
BARRANCO ORDOÑEZ, Dolores	Inspector Médico Escolar	I40R08300003	I.		760.760	44.064	804.824

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
BAJO PEREZ, Gregorio	Médico procedente del Sahara.Plazas no Escalafonadas a extinguir	B0100000102	Activo		1.058.820	44.064	1.102.884
MULLAN SHAKER, [illegible]	Practicante Zona — Norte de Marruecos a extinguir	A3000000066	Activo	[illegible]	1.003.876	92.724	1.096.600
ARENAS CARAVANTE, Milagros	Enfermera procedente de Marruecos.Plazas no Escalafonadas a extinguir	B0400000140	Activo		847.056	278.279	1.125.335
ESCOBAR GARCIA, Amelia	Enfermera procedente de Marruecos.Plazas no Escalafonadas a extinguir	B0400000144	Activo		877.520	92.724	970.244
CABALLIN TRAVIESAS, Armando	Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional(Odontólogo)	I1100830011	I.		906.500	44.064	950.564
FUENTE MORO, Alfonso	Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional(Otorrino)	I1100830[illegible]07	I.		906.500	44.064	950.564

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
GILLERMO SAINZ, Severiano	Médico Zona Norte de Marruecos a extinguir	A3400000084	Activo		1.178.320	293.939	1.472.249
INIESTA FARNES, Domingo	Inspector Médico Escolar	I40R08300002	I.		760.760	44.064	804.824
RODRIGUEZ NOGUEIRA, Aquilino	Médico de la Zona - Norte de Marruecos a extinguir	A3400000103	Activo		1.146.680	44.064	1.190.744
JONES CASTILLO, Milvardo	Veterinario procedente de Guinea a extinguir	B0100053	Activo		792.260	44.064	836.324
SEVILLA PINACHO, Mercedes	Médico Zona Norte de Marruecos a extinguir	A3400000126	Activo		944.580	293.939	1.238.529
MOLINA LAFRE, José	Veterinario Zona Norte de Marruecos a extinguir	A3100000006	Activo		1.295.400	293.939	1.589.339
SERRANO ORONEA, Gregorio	Médico Procedente del Sahara.Plazas no Escalafonadas a extinguir	B0100000097	Activo		1.058.820	44.064	1.102.884

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
VALENTIN PRIETO, Miguel A.	Practicante procedente de Guinea.Plazas no Escalafonadas a extinguir	B0100000062	Activo		882.080	322.279	1.204.359
COKA METETE, Victoria	Practicante procedente de Guinea.Plazas no Escalafonadas a extinguir	B0100000071	Activo		608.608	92.724	701.332
TORTAJADA ORTEGA, José	Practicante procedente del Sahara.Plazas no Escalafonadas a extinguir	B0100000128	Activo		694.736	92.724	787.460
GARCIA URIAS, Carmen	Matrona Auxiliar Servicios Higiene Infantil.Plazas no Escalafonadas AII-1481	B0500360	Activo		633.808	92.724	726.532
GORBEÑA BONDIALE, Nº Luisa	Matrona procedente de Guinea.Plazas no Escalafonadas a extinguir	B0100000075	Activo		757.664	92.724	850.388

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
PEREZ FRANCIA, Vida	Matrona procedente de Guinea. Plazas no Escalafonadas a extinguir	H01G000001	Activo		816.592	92.724	909.316
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Nº José	Practicante Titular	I4J0810001	I.		506.870	92.724	599.594
PEREZ NAVARRO, Angel	Veterinario Titular	I4J0810002	I.		760.760	20.580	781.340
GARCIA-NOTARIO MATALLANOS José	Veterinario Titular	I4J0810004	I.		760.760	20.580	760.760
DIAZ GARCIA, Juan A.	Practicante Titular	I4J0810003	I.		506.870	184.188	691.058
GOMEZ GRACIA, Josefa	Practicante Titular	I4J0810001 2	I.		506.870	—	506.870
FERNANDEZ DIAZ, Nº Luisa	Practicante Titular	I4J0810001 3	I.		506.870	—	506.870
DIEGO GALINDO, Nº Teresa de	Practicante Titular	I4J0810001 4	I.		506.870	—	506.870
DUCALI VILLALTA, Josefa	Practicante Titular	I4J0820000 5	I.		506.870	11.088	517.958
MORO JIMENEZ, Angel	Practicante Titular	I4J0820000 1	I.		506.870	184.188	691.058
NUBIO VARGAS, José L.	Inspección Médico-Escolar (Dermatólogia)	I40E000003	I.		760.760	—	760.760

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
JIMENEZ LAFRA, Segundo	Inspección Médico-Escolar	I40E0006	I.		760.760	—	760.760
MORAN JIMENEZ, Eugenia	Inspección Médico-Escolar	I40E0830000 1	I.		760.760	44.064	804.760
GUILLOM MAS, Amparo	General Administrativo Armón Civil del Estado	A02F0006304	Activo		620.032	251.963	871.995
RODRIGUEZ DE PABLO, Mercedes	Administrativo a extinguir	A25F01024	Activo		627.676	251.963	879.639
CARRETERO GARCIA, Victoria Manuela	Administrativo de AISS a extinguir	T06F011A0549	Activo		696.220	240.323	936.543
GOMEZ MAZO, José Mª	Administrativo de AISS a extinguir	T06F01142206	Activo		696.220	240.323	936.543
LEBLIC BRAVO, José	Administrativo de AISS a extinguir	T06F011A4042	Activo		650.524	245.167	895.691
RUIZ DE ANGULO CASTELLANOS, Natividad	Administrativo de AISS a extinguir	T06F011A2262	Activo		620.060	240.323	860.383

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
RUEDA DEVIS, José Ramón	Auxiliar de AISS a extinguir	T06F012A3452	Activo		694.730	152.004	846.734
ONTIVEROS GARCIA, Carmen	General Auxiliar Armón Civil del Estado	A03F024128	Activo		316.904	285.311	602.215
GOMEZ CASTOSA, Cándida	Auxiliar Administrativo. Plazas no Escalafonadas AII-4950	B05G0001328	Activo		332.136	152.004	484.140
CUBILLOS FRUTOS, Pilar	Auxiliar Administrativo. Plazas no Escalafonadas AII-4947	B05G0001361	Activo	Auxiliar Principal de 2ª	377.832	285.311	663.143
VALTUEÑA BORQUE, Oscar	Inspector Médico Escolar	A40E049	D.P.		1.058.820	44.064	1.102.884
ZURITA PEIRO, Carmen	Auxiliar Administrativo. Plazas no Escalafonadas AII-4989	B05G0001338	Activo		332.136	152.124	484.260

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
POZO FUENTE, Pedro	General Subalterno Armón Civil del Estado	A04F0007040	Activo	Subalterno Principal de 2ª	332.136	369.551	701.687
CARRASCOSO MUÑOZ, Pablo	General Subalterno Armón Civil del Estado	A04F0006010	Activo	Subalterno Principal de 1ª	386.190	382.175	768.365
NUÑEZ LOPEZ, Fernando	General Subalterno Armón Civil del Estado	A04F0007001	Activo		379.266	344.279	723.545
FERNANDEZ GIMADEVILLA, José	Subalterno. Plazas no Escalafonadas AI-4482	B05G0001493	Activo		256.302	298.703	555.005
GALLEGO ESPINEIRA, Rafael	Subalterno. Plazas no Escalafonadas AII-5186	B05G0001458	Activo		249.102	188.436	437.538

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
2) Gestión Indirecta							
REIG MARTIN, Juan	Nacional de Inspección de Trabajo	A01TR000225	Activo	Actualmente ocupa el puesto de Director Provincial. Su traslado se hará efectiva cuando cese como tal.	760.760	307.475	1.068.235
NAVARRA GUEDA, Gerardo	General Administrativo Admón. Civil del Estado	A02P0009343	Activo	Jefe de la Sección de Asuntos Generales	524.652	562.763	1.087.415
GUTIERREZ DEL PINO, Carlos	Técnico de Admón. de la AISS a extinguir	T06P009AM248	Activo	Jefe Negociado de Personal, Habilitación y Asuntos Financieros.	1.005.508	455.159	1.460.667
MARTINEZ ALVAREZ, Belén	Administrativo Plazas no escalafonadas AI-4137	B050001897	Activo	Jefe Negociado Registro y Archivo.	475.356	401.543	876.899
POLO MENITO, Guillermo	Administrativo de la AISS a extinguir	T06P011A4790	Activo	Jefe Negociado de Sanciones y Liquidaciones	566.748	401.543	968.291

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
ALCAIDE MUÑOZ, Eduardo	Auxiliar Administrativo Plazas no Escalafonadas AI-4366	B050001954	Activo	Auxiliar Principal de 2ª	304.304	285.311	589.615
CAMPANARIO MANCHADO, José	Subalterno Plazas no Escalafonadas AI-4496	B050000946	Activo	Portero Mayor	379.266	353.483	732.749
MORENO CARVAJAL, Consuelo	Auxiliar de AISS a extinguir	T06P012A0907	Activo		306.370	285.311	591.681
RODRIGUEZ SANTACRUZ, Enrique	Subalterno de la AISS a extinguir	T06P015A0946	Activo	Subalterno Principal de 1ª	317.646	335.807	653.453
GARCIA FERNANDEZ, Manuel	Subalterno de la AISS a extinguir	T06P015A2285	Activo	Subalterno Principal de 2ª	260.526	282.071	542.597
RODRIGUEZ GARCIA, Rafael	Subalterno de la AISS a extinguir	T06P015A1819	Activo	Subalternos Principal de 2ª	271.950	317.423	589.373
GARCIA MARTINEZ, Concepción	General Administrativo Admón. Civil del Estado	A02P0013260	Activo		620.032	251.963	871.995
ARES VILLAJUN, Mª Pilar	General Administrativo Admón. Civil del Estado	A02P0013145	Activo		620.032	251.963	871.995

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
BALLESTE GANDUT, Ana Mª	General Auxiliar Admón. Civil del Estado	A03P0021048	Activo	Auxiliar Principal de 1ª	487.368	340.091	827.459
RAMIREZ GARCIA, Mª Angeles	Auxiliar de AISS a extinguir	T06P012A3768	Activo	Auxiliar Principal de 1ª	304.304	236.027	540.331
ROSELLO TOÑON DE LARA, Leonor	Auxiliar Administrativo Plazas no escalafonadas AI-4327	B050000768	Activo	Auxiliar Principal de 1ª	514.920	340.091	855.011
JIMENEZ GUTIERREZ, Joaquín	Auxiliar Administrativo Plazas no escalafonadas AIL-4928	B050001314	Activo	Auxiliar Principal de 1ª	332.136	340.091	672.227
PEREZ RAMA, Ramona	General Auxiliar Admón. Civil del Estado	A03P0021028	Activo	Auxiliar Principal de 2ª	347.368	335.207	682.575
NAVARRETE FERNANDEZ, Carmen	General Auxiliar Admón. Civil del Estado	A03P0019412	Activo	Auxiliar Principal de 2ª	393.064	285.311	678.375
VERA OTERO, Jesús	Auxiliar Administrativo Plazas no Escalafonadas AIL-4980	B050001123	Activo	Auxiliar Principal de 2ª	438.760	285.311	724.071

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement	Total Anual
ALVAREZ ARRANZ, Mª Teresa	Administrativo de la AISS a extinguir	T06P011A2513	Activo		620.060	240.323	860.383
SALVADOR SEGOVIA, Micaela	Administrativo de la AISS a extinguir	T06P011A2696	Activo		456.456	89.088	545.544
MARTINEZ VELASCO, Ana Mª	Administrativo a extinguir	A25P01753	Activo		566.748	251.963	818.711
RUIZ SANCHEZ, Segundo	Administrativo a extinguir	A25P01054	Activo		604.828	251.963	856.791
DIAZ-GUILJARRO CONSTANTE, Rosa	Administrativo a extinguir	A25P0869	Activo		604.828	251.963	856.791
SANJUAN ARCURA, Lucía	General Auxiliar Admón. Civil del Estado	A03P0032289	Activo	Secretaria Director Provincial	316.904	393.839	710.743
ROMERO TORRECILLA, Amparo	General Auxiliar Admón. Civil del Estado	A03P0033734	Activo		344.736	285.311	630.047
VILLANUEVA MARQUINA, Carmen	General Auxiliar Admón. Civil del Estado	A03P0008036	Activo		316.904	285.311	602.215

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administ.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complement.	Total Anual
[illegible], Emilio	General Auxiliar Adm. Civil del Estado	A03F002010	Activo		347.458	285.311	632.763
[illegible], Gloria	General Auxiliar Adm. Civil del Estado	A03F003143	Activo		347.452	285.311	632.763
VILLAMARIN GONZALEZ, José Luis	Auxiliar Administrativo Plazas no Escalafonadas AX-4336	B05F01902	Activo		304.304	152.004	456.308
ALMENE MENENDEZ, Mª Angeles	Auxiliar a extinguir	A26F02185	Activo		347.368	285.311	632.679
GOMEZ GRANDES, Mª Cristina	General Auxiliar Adm. Civil del Estado	A03F014330	Activo		306.370	152.004	458.374
[illegible], Antonio	Subalterno a extinguir	A27F0341	Activo		338.646	298.703	637.349

(1) Los importes que no aparecen en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en Lista Independiente, atendiendo al titular actual de la misma.

MADRID. Relación de Funcionarios. Resumen por Cuerpos o Escalas.

Relación nº 2.

1.- Costo Directo

Médicos de Sanidad Nacional	2
Farmacéuticos de Sanidad Nacional	1
Administrativos Administración Civil	2
Administrativos de AISS a extinguir	4
Administrativos Plazas no Escalafonadas	1
Auxiliares Administración Civil	3
Auxiliares de AISS a extinguir	1
Auxiliares Administrativos Plazas no Escalafonadas	5
Subalternos Administración Civil	3
Conductores Mecánicos de AISS a extinguir	1
Subalternos Plazas no Escalafonadas	4
Nacional Veterinarios	1
Médicos Puericultores y Matarnólogos del Estado	22
Médicos Lucha Antituberculosa Nacional	12
Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional	3
Médicos de la Inspección Médico Escolar	15
Farmacéuticos Titulares	4
Médicos Titulares	13
Veterinarios Titulares	20
Facultativos Ayudantes de Sección Plazas no Escalafonadas	2
Médicos procedentes del Sahara Plazas no Escalafonadas a extinguir	2
Practicantes Titulares	7
Veterinarios procedentes de Guinea a extinguir	1
Practicantes Lucha Antituberculosa Nacional Plazas no Escalafonadas	30
Enfermeras Puericultoras Auxiliares	9
Instructoras Sanitarias	17
Enfermeras Plazas no Escalafonadas	5
Matronas Auxiliares Higiene Infantil Plazas no Escalafonadas	3
Sanitarios Inspección Médico Escolar	8
Practicantes procedentes de Guinea Plazas no Escalafonadas a extinguir	3
Practicantes procedentes del Sahara Plazas no Escalafonadas a extinguir	1
Enfermeras procedentes de la Zona Norte de Marruecos Plazas no Escalafonadas a extinguir	3
Matronas procedentes de Guinea Plazas no Escalafonadas a extinguir	2
Practicantes procedentes de la Zona Norte de Marruecos a extinguir	1
Veterinarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos a extinguir	1
Médicos procedentes de la Zona Norte de Marruecos a extinguir	3
Total	215

Puestos de trabajo:

Jefes de Sección	4
Inspector Provincial Médico Escolar	1
Jefes de Negociado	5
Auxiliares Principales de 1ª	1
Auxiliares Principales de 2ª	4
Subalternos Principales de 1ª	3
Subalternos Principales de 2ª	2
Inspectores Provinciales de Veterinaria	1
Total	21

MADRID. Relación de Funcionarios. Resumen por Cuerpos o Escalas.

Relación nº 2

2. Costo Indirecto

Nacional Inspectores de Trabajo	1
Técnicos Administración de A.I.S.S. a extinguir	1
Administrativos Administración Civil	6
Administrativos de A.I.S.S. a extinguir	3
Administrativos Plazas no Escalafonadas	1
Auxiliares Administración Civil	10
Auxiliares de A.I.S.S. a extinguir	2
Auxiliares Administrativos Plazas no Escalafonadas	5
Subalternos Administración Civil	1
Subalternos de A.I.S.S. a extinguir	3
Subalternos Plazas no Escalafonadas	1
Total	34

Puestos de Trabajo:

Jefes de Sección	1
Jefes de Negociado	3
Auxiliares Principales de 1ª	4
Auxiliares Principales de 2ª	4
Portero Mayor	1
Subalternos Principales de 1ª	1
Subalternos Principales de 2ª	2
Secretaria Director Provincial	1
Total	17

[illegible] PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Localidad: MADRID

Localidad y Servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
1) Costo Directo					
MADRID	Dirección de Salud	Superiores Sanitarios Adm. Civil del Estado	—	725.292	725.292
MADRID	Negociado de Control de Alimentos de Origen Animal y Antropozoonosis	Sanitarios I. de P. 1o y 8	—	214.968	214.968
MADRID	Negociado Asistencia Hospitalaria	Sanitarios I. de P. 1o y 8	—	214.968	214.968

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
1. Coste Directo					
MADRID		Médico de Sanidad Nacional	760.760	122.192	882.952
MADRID		Médico de Sanidad Nacional	760.760	122.192	882.952
MADRID		Médico de Sanidad Nacional	760.760	122.192	882.952
MADRID		Médico de la Lucha Antivenérea Nacional.	925.456	44.064	969.520
MADRID		Médico de la Lucha Antivenérea Nacional.	830.340	44.064	874.404
MADRID		Médico de la Lucha Antivenérea (Laboratorio)	760.760	44.064	804.824
MADRID (Aranjuez)		Matrona Auxiliar Servicios Higiene Infantil. Plazas no Escalafonadas AI-172	608.608	92.724	701.332
MADRID		Matrona Auxiliar Servicios Higiene Infantil. Plazas no Escalafonadas AI-171	608.608	92.724	701.332
MADRID		Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional.- Plazas No Escalafonadas.- AI-817	608.608	92.724	701.332

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico-Escolar. Plazas no Escalafonadas. AI-[illegible]	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico-Escolar. Plazas no Escalafonadas. AI-[illegible]	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico-Escolar. Plazas no Escalafonadas. AII-1002	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico-Escolar. Plazas no Escalafonadas. AI-990	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico-Escolar. Plazas no Escalafonadas. AI-965	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico-Escolar. Plazas no Escalafonadas. AI-995	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico-Escolar. Plazas no Escalafonadas. AI-988	608.608	92.724	701.332

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico Escolar.- Plazas No Escalafonadas.- AI-989	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico Escolar.- Plazas No Escalafonadas.- AI-994	608.608	92.724	701.332
MADRID		Practicante del Servicio Médico Escolar.- Plazas No Escalafonadas.- AII-1870	608.608	92.724	701.332
MADRID	19	Inspectores Médicos Escolares (Medicina General)	14.454.440	837.216	15.291.656
MADRID	12	Inspectores Médicos Escolares (Especialistas)	9.129.120	528.768	9.657.888
MADRID		Sanitarias Inspección Médico-Escolar. Plazas no Escalafonadas AI-996	608.608	92.724	701.332
MADRID		Auxiliar Especializado.- Plazas No Escalafonadas.- AII-5019	306.370	152.004	458.374
MADRID		Practicante del Servicio Médico Escolar. Plazas no Escalafonadas. AII-1871	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria Servicio Médico Escolar. Plazas no Escalafonadas AII-1874	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria Servicio Médico Escolar. Plazas no Escalafonadas AI-981	608.608	92.724	701.332

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico - Escolar- Plazas no Escalafonadas.- AI-978.	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico - Escolar - Plazas no Escalafonadas.- AI-991.	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico - Escolar - Plazas no Escalafonadas.- AI - 992.	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico - Escolar - Plazas no Escalafonadas.- AI-986.	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico - Escolar - Plazas no Escalafonadas.- AI-999.	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico - Escolar - Plazas no Escalafonadas.- AII-1872.	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico - Escolar - Plazas no Escalafonadas.- AII-1873.	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico-Escolar. Plazas no Escalafonadas AI-997	608.608	92.724	701.332
MADRID		Sanitaria del Servicio Médico-Escolar. Plazas no Escalafonadas AII-1001	608.608	92.724	701.332

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
MADRID		Ayudante Técnico Sanitario (Campaña de Planificación Familiar)	451.584	150.528	602.112
MADRID		Ayudante Técnico Sanitario (Campaña de Planificación Familiar)	451.584	150.528	602.112
MADRID		Facultativo Superior (Contrato Laboral)	1.097.600	-	1.097.600
2) Coste Indirecto		Auxiliar Administrativo.Plantilla Escalafonadas III-4983	306.370	152.004	458.374

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
DONAIRE PICAZO, Pilar	Auxiliar Sanitario Serv.Activ. Personal Vario sin Clasificar. C0500007187		350.130	-	350.130
PEREZ CAÑIL, Rosa	Auxiliar Sanitario Serv.Activ. Personal Vario sin Clasificar. C0500003726		350.130	-	350.130
CARRAYO CHIVITE, María	Instructora Sanitaria.Personal Vario sin Clasificar. C0500002892		350.130	-	350.130
SUTIL PEREZ, Concepción	Instructora Sanitaria.Personal Vario sin Clasificar. C0500002210		350.130	-	350.130
BLAS NAVORAL, Emilia	Instructora Sanitaria.Personal Vario sin Clasificar. C0500002907		350.130	-	350.130
2) Coste Indirecto					
HERNANDEZ HERRADES, Teresa	Instructora Eventual.Personal Vario sin Clasificar. V01584		350.130	-	350.130
GINAR ESTEBERAS, Pilar	Auxiliar Sanitario.Personal Vario sin Clasificar. C0500000499		350.130	-	350.130
SALVADOR MORENO, Adelaida	Auxiliar Sanitario.Personal Vario sin Clasificar. V01582		350.130	-	350.130

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Localidad: MADRID

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
1) Coste Directo					
SANCHEZ DE LEON RODRIGUEZ, Mª Asunción	Ginecólogo - C01SS820035	Campaña de Planificación Familiar	1.048.320	-	1.048.320
GAY MARTINEZ, Carlos	Facultativo Superior C05007510		391.650	-	391.650
GARCIA MAGANTO, Luis	Facultativo Superior C05007512		391.650	-	391.650
RIVERO GEROL, José Luis	Facultativo Superior C05007513		391.650	-	391.650
CORTES DOMINGUEZ, Marcelino	Ginecólogo C01SS82000196	Campaña de Planificación Familiar	1.048.320	-	1.048.320
DURAN GONZALEZ COVIELLA, Juan	Inspector Médico Escolar C01SS82000345		651.444	-	651.444
GARCIA BARRIO, Margarita	Inspector Médico Escolar C01SS82000029		651.444	-	651.444
[illegible]	Instructora Eventual.Personal Vario sin Clasificar. C05G0002860		350.130	-	350.130
[illegible]	Instructora Eventual.Personal Vario sin Clasificar. C05G0002289		350.130	-	350.130
OLIVER [illegible], Pilar	Instructora Eventual.Personal Vario sin Clasificar. C05G0002899		350.130	-	350.130

MADRID.-Relación de Personal Contratado en Régimen Administrativo.-Resumen

Relación nº 2.3.

1) Coste Directo

Ginecólogos..... 2
Facultativos Superiores..... 3
Inspectores Médico-Escolar..... 2
Personal Vario sin Clasificar..... 8

Total..... 15

2) Coste Indirecto

Personal Vario sin Clasificar..... 1

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: MADRID

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		
		Básicas	Complemen.	TOTAL ANUAL
1) COSTE DIRECTO				
GOMEZ COROS, Juan M.	Facultativo Superior L8583000048	681.226	-	681.226
RODRIGUEZ PRIETO, Ramon	Facultativo Superior 50% L8583000051	681.226	-	681.226
JIMENEZ VELASCO, Felipe	Oficial Administrativo 50% LP100000097	251.524	-	251.524
ROLDO LOPEZ, Cristina	Auxiliar Especializado LP100000258	445.522	-	445.522
ROYA FERNANDEZ, Mª Jesús	Auxiliar Sanitario L8583830094	405.020	-	405.020

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		
		Básicas	Complement.	TOTAL ANUAL
GOMEZ CAMACHO, Francisco	Auxiliar Sanitario I040000530	513.674	-	513.674
SAN ROMAN PICADO, Manuela	Auxiliar Sanitario 5% L1500001030	212.646	-	212.646
JIMENEZ MARTINEZ, Asunción	Auxiliar Sanitario LP100000257	445.522	-	445.522
MARTIN RODRIGUEZ, Gonzalo	Asistente Social L8583000057	608.112	-	608.112
MOLINA MEDIA, Lucía	Auxiliar Sanitario L8583000043	418.880	-	418.880
SALAMANCA MARTINEZ, Mª Luisa	Asistente Social L8583000058	608.112	-	608.112
MARTINEZ CROCOO, Segundo	Auxiliar Sanitario L8583000082	418.880	-	418.880
ORNICHO OJEDA, Mª Gloria	A.P.S. LP128000033	866.488	-	866.488
LEDRANA RODRIGUEZ, Luisa	A.P.S. LP128000036	906.458	-	906.458

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		
		Básicas	Complement.	TOTAL ANUAL
IGLESIAS HUERTA, Julia	Auxiliar Sanitario Especializado L0100000190	303.758	-	303.758
CASTILLO ESCALONA, Carmen	Auxiliar Sanitario L0500000102	242.998	-	242.998
LOPEZ LOZANO, Gracia	Auxiliar Sanitario L0500000190	358.026	-	358.026
ASENSIO VEGA, Manuel	Auxiliar Sanitario Especializado L0100000003	283.500	-	283.500
LUIS-YAGUE LOPEZ, Mª Rosario	Titulado Grado Medio L8583183147	546.780	-	546.780
RAMOS ARGULO, Pilar	Asistente Social L8583000034	546.780	-	546.780
SANCHEZ TEROL, Pilar	Auxiliar Sanitario L8583183148	357.028	-	357.028
ORTIZ GARCIA, Vicente	Auxiliar Sanitario L8583183149	357.028	-	357.028
FERNANDEZ JARILLO, Eusebio	Ordenanza LP100000020	414.890	-	414.890
CASTILLO ERRAIZ, Gregorio	Ordenanza LP100000120	414.890	-	414.890

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		
		Básicas	Complement.	TOTAL ANUAL
CASTILLO ESCALONA, Francisco	Ordenanza LLP00000344	395.136	-	395.136
BARTOLOME NUÑUEZ, Juan Carlos	Conserje L8583837	395.136	-	395.136
JUAREZ CERRO, Manuel	Jardinero 50% L8583183115	197.568	-	197.568
[illegible], Lourdes	Limpiadora 50% L0100000550	402.038	-	402.038
[illegible], Ascensión	Limpiadora 50% L0188143	182.756	-	182.756
[illegible], Remedios	Limpiadora 50% L0188151	182.756	-	182.756
[illegible], Mª Pilar	Limpiadora L0100000290	365.498	-	365.498
[illegible], Josefa	Limpiadora L0100002343	365.498	-	365.498
[illegible], Mª José	Limpiadora 50% L8580834	202.068	-	201.068
[illegible], Rosendo	Limpiadora 50% I8583820062	202.068	-	201.068

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		
		Básicas	Complement.	TOTAL ANUAL
[illegible] LLOMPART, Jesús	Facultativo Superior L89SS83000052	870.880	-	870.880
MELENDEZ HURTADO, Alfredo	Facultativo Superior	1.097.600	-	1.097.600
ALBORNOZ ARMENDONDO, Rosario	Facultativo Superior	1.097.600	-	1.097.600
MATEOS RAMOS, Pilar	Facultativo Superior	1.097.600	-	1.097.600
GOLMEMAR RODRIGUEZ, Luisa	Facultativo Superior L89SS87000047	[illegible]	-	[illegible]
RODRIGUEZ PERLIN, Esperanza	Ambulante Social	[illegible]	-	[illegible]
MURAL ARROYO, Gloria	Auxiliar Sanitario L89SS83000092	391.650	-	391.650
MARTIN MARTINEZ, Isabel	Auxiliar Sanitario L89SS83000094	391.650	-	391.650

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		
		Básicas	Complement.	TOTAL ANUAL
SOLMRA CORRAL, Milagros	Auxiliar Sanitario L89SS83000093	391.650	-	391.650
MARTIN MATEO, Luisa	Auxiliar Sanitario L89SS83000094	391.650	-	391.650
SANABRIA OCAÑA, Adelina	Auxiliar Sanitario L89SS83000095	357.028	-	357.028
MONJE BENITO, Pilar	Auxiliar Sanitario L89SS83000106	357.028	-	357.028
GARCES GONZALEZ, Carmen	Auxiliar Sanitario L89SS83000105	357.028	-	357.028
LORENZO RODRIGUEZ, Leonor	Auxiliar Sanitario L89SS83000097	357.028	-	357.028
TELLEZ ROQUE, Felicidad	Auxiliar Sanitario L89SS83000089	357.028	-	357.028
RODRIGUEZ AZAÑEDO, Julia	Auxiliar Sanitario L89SS83000104	357.028	-	357.028

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		
		Básicas	Complement.	TOTAL ANUAL
IRIZOLA ALIADA, Carmen	Auxiliar Sanitario L89SS83000099	357.028	-	357.028
BLASCO BRIZA, Vicenta	Auxiliar Sanitario L89SS83000100	357.028	-	357.028
[illegible] GIL, Concepción	Auxiliar Sanitario L89SS83000101	357.028	-	357.028
[illegible] SIERRA, Angélica	Auxiliar Sanitario L89SS83000108	357.028	-	357.028
[illegible] GOMEZ, Angeles	Auxiliar Sanitario L89SS83000107	357.028	-	357.028
[illegible] GONZALEZ, Carmen	Auxiliar Sanitario L89SS83000116	357.028	-	357.028
CARRASCO LABRADA, Basilisa	Mozo Sanitario L89SS83000011	357.028	-	357.028
[illegible] ROMERO, Santos	Mozo Sanitario L89SS83000012	357.028	-	357.028
[illegible] GOMEZ, José V.	Mozo Sanitario L89SS83000013	357.028	-	357.028

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		
		Básicas	Complement.	TOTAL ANUAL
2) COSTE INDIRECTO				
MASSOTI GOMEZ, Victorina	Oficial Administrativo LPI00000051	488.978	-	488.978
CANELAS VILLARINO, Emilio	Auxiliar Sanitario Especializado LPI00000259	445.508	-	445.508
CANELAS VILLARINO, Emilia	Oficial Administrativo LPI00000256	445.522	-	445.522
BERMEJO VELASCO, Isabel	Auxiliar Especializado LPI00000257	445.522	-	445.522
SAEZ DONADO, Magdalena	Auxiliar de Clínica L15001211	425.278	-	425.278
MADRIGAL PARRILLA, Purificación	Auxiliar de Clínica L15S510	405.020	-	405.020
[illegible] MIRANDA, Carmen	Auxiliar de Clínica L15S511	405.020	-	405.020
ORDONEZ SANMIGUEL, Mª [illegible]	Auxiliar de Clínica L15S550	405.020	-	405.020
ESCRIVA GONZALEZ, Francisco J.	Auxiliar de Clínica 50% L15S552	202.510	-	202.510

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		
		Básicos	Complement.	TOTAL ANUAL
JIMENEZ RUIZ, Joaquín	Auxiliar de Clínica L155572	405.020	-	405.020
JIMENEZ GUTIERREZ, José Luis	Telefonista L14583	385.252	-	385.252
LOPEZ MARTIN, Ignacia	Telefonista L0470000025	500.836	-	500.836
MEDIA POSO, Antonia de la	Telefonista L0480000034	423.780	-	423.780
ALVAREZ MADRIGAL, Manuela	Telefonista L0490000097	404.516	-	404.516
MADRIGAL NAVARRO, Abilio	Ordenanza L0500002547	434.644	-	434.644
PILAR MENDERO, Modesta	Limpiadora 50% L0100007000	237.692	-	237.692
LOPEZ ORTEGA, Dalila	Limpiadora 50% L0100000945	219.380	-	219.380
ESPADA POVES, Elisa	Limpiadora 50% L01002545	201.068	-	201.068
MAIN CLOOTS, Chantal Carmen	Limpiadora 50% L89S883157	201.068	-	201.068

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		
		Básicos	Complement.	TOTAL ANUAL
PANTILLA ORTEGA, Sacramento	Limpiadora 50% L0100002351	201.068	-	201.068

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		
		Básicos	Complement.	TOTAL ANUAL
IBAÑEZ HIDALGO, Ascensión	Limpiadora	191.912	—	191.912
PALOMAR TERESA, Piedad	Limpiadora	191.912	—	191.912
POSÓ GARCIÁ, Nº José	Limpiadora	191.912	—	191.912
GARCIA ROMERO, Josefa	Limpiadora	191.912	—	191.912
ORTIZ PIZON, Beatriz	Limpiadora	191.912	—	191.912
ARENTELA HERRERA, Genoveva	Limpiadora	191.912	—	191.912
CANTO, Carmen	Limpiadora	191.912	—	191.912
NUÑEZ ALONSO, Manoli	Limpiadora	191.912	—	191.912
NUIZ GARCIA, Amalia	Limpiadora	191.912	—	191.912
GIL MORALES, Gabriela	Limpiadora	191.912	—	191.912
TEJERAZAS MARMARTIN, Dolores	Limpiadora 50% L0100004859	191.912	—	191.912
VALLAS MARTIN, Amparo	Limpiadora 50% L0100005182	191.912	—	191.912

MADRID.- Relación de Personal Laboral.- Nuevos.-

Relación nº 2.4.

1) Costo Directo

Facultativos Superiores	7
Oficiales Administrativos	1
Auxiliares Especializados	1
Auxiliares Sanitarios Especializados	2
Auxiliares Sanitarios	26
Asistentes Sociales	4
Ayudantes Técnicos Sanitarios	2
Titulados Grado Medio	1
Ordenanzas	3
Conserjes	1
Jardineros	1
Limpiadoras	7
Mozos Sanitarios	3
Total	59

2) Costo Indirecto

Oficiales Administrativos	2
Auxiliares Sanitarios Especializados	1
Auxiliares Especializados	1
Auxiliares de Clínica	6
Telefonistas	4
Ordenanzas	1
Limpiadoras	17
Total	32

COMUNIDAD DE MADRID.—

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES. SANITARIOS LOCALES.

Relación nº 2

Localidad: MADRID

Relación actualizada a mayo de 1983.- Retribuciones: 1981

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
MEDICOS TITULARES							
(Ver nota hoja resumen)							
CUBILL CAPERO, Angel F.	MT	A350012350	D.D.	Ajalvir	615.636	-	615.636
PEROT RUIZ, Juan José	MT	A36002197	D.D.	Alameda del Valle	686.675	-	686.675
PASTRO DEL CARPIO, José	MT	IL35001614	I.	Alameda del Valle	615.636	-	615.636
GORDO ALVAREZ, Julio	MT	A35009297	D.D.	El Alamo	850.614	-	850.614
ALONSO FUENTES, Mateo	MT	A350010200	D.D.	Alcalá de Henares	834.743	-	834.743
BERO GARAI, José Ignacio	MT	A35006641	D.D.	Alcalá de Henares	918.984	-	918.984
CARERO ALEMAN, Antonio	MT	IL35005652	I.	Alcalá de Henares	615.636	-	615.636
QUINTANA BARONA, José	MT	IL35006380	I.	Alcalá de Henares	772.770	-	772.770
LOPEZ MARZAL, José R.	MT	A3500826	D.D.	Alcalá de Henares (Casa Socorro)	742.295	-	742.295
LOPEZ MELCON, Isidro	MT	A35007838	D.D.	Alcalá de Henares (Casa Socorro)	630.164	-	630.164

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
MORATA RODRIGUEZ, Lorenzo	MT	A35009805	D.D.	Arganda del Rey	839.737	-	839.737
CANTERA ALARIO, Servando	MT	A35008280	D.D.	Arganda del Rey	874.231	-	874.231
URRILLA COMPAIRED, Juan F.	MT	A35009859	D.D.	Becerril de la Sierra	843.648	-	843.648
CAMPO ACUADO, Concepción del	MT	IL35003394	I.	Belmonte de Tajo	615.636	-	615.636
PARDO SOTO, Alfonso	MT	A350011647	D.D.	Boadilla del Monte	826.303	-	826.303
ALVAREZ ROMERO, Juan Antonio	MT	A350011812	D.D.	El Boalo	699.516	-	699.516
CUELLAR GONZALEZ, Filomena	MT	IL35001977	I.	Brea de Tajo	615.636	-	615.636
HERNANDO CAMPOS, Miguel	MT	A350011357	D.D.	Brunete	785.669	-	785.669
LOBATO GONZALEZ, José	MT	IL35006145	I.	Buitrago	615.636	-	615.636
CASTAÑON LARREA, Santiago	MT	IL35003981	I.	Bustarviejo	627.836	-	627.836
LOPEZ RODRIGUEZ, Juan	MT	A350018307	D.D.	Cabanillas de la S.	615.636	-	615.636
ABAD PEREZ, José	MT	A35007162	D.D.	Cadalso de los Vidrios	812.288	-	812.288
IGLESIAS ROMADO, Pedro Pablo	MT	IL35004943	I.	Camarena de Buturuela	615.636	-	615.636
LUENGO RODRIGUEZ, Angel T.	MT	A35006586	D.D.	Campo Real	867.888	-	867.888
MOZO BACIGALUPE, Felipe	MT	IL35004540	I.	Canencia	615.636	-	615.636
ACUADO MUNCHARAZ, Angel	MT	A36002058	D.D.	Carabaña	805.230	-	805.230
JIMENEZ DE MIGUEL, Ricardo	MT	IL3500598	I.	Casarrubuelos	615.636	-	615.636
TOSCANO GONZALEZ, Nemesrrat	MT	IL35006386	I.	Cenicientos	615.636	-	615.636
VALLE HERNANDEZ, Carlos	MT	IL35004776	I.	Cercedilla	615.636	-	615.636

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
PRADA HERNANDEZ, Lorenzo	MT	A350011095	D.D.	Alcalá de Henares (Casa Socorro)	776.626	-	776.626
FLOR MERINO, Juan Antonio	MT	A350013418	D.D.	Alcalá de Henares (Casa Socorro)	615.636	-	615.636
GOMEZ PARDO, José M.	MT	A350010161	D.D.	Alcalá de Henares (Casa Socorro)	786.841	-	786.841
ANDARES GOMEZ, Eliseo	MT	A35001136	D.D.	Alcalá de Henares (Casa Socorro)	699.666	-	699.666
GOMEZ SANCHEZ MANZANO, Manuel	MT	A350011412	D.D.	Alcobendas	754.642	-	754.642
SAEZ JIMENEZ, Juan Raul	MT	IL35005988	I.	Alcorcón	615.636	-	615.636
MOVER CHINCHILLA, Angel	MT	IL35006540	I.	Alcorcón	615.636	-	615.636
NUÑEZ BELLON, José	MT	A36002453	D.D.	Aldea del Fresno	764.001	-	764.001
AUNIN RODRIGUEZ, José Mª	MT	A35009814	D.D.	Algete	828.348	-	828.348
MOYA LOPEZ, Vicente	MT	A350011252	D.D.	Alpedrete	804.208	-	804.208
ROMERO SAEZ, Angel	MT	A35008033	D.D.	Ambite	823.843	-	823.843
DIAZ LOPEZ, Mª Angeles	MT	A35007672	D.D.	Aranjuez	898.854	-	898.854
CAMPOS SANCHEZ, Mª Isabel	MT	IL350000122	I.	Aranjuez	615.636	-	615.636
CALVO HURTADO, Conrado	MT	A350011140	D.D.	Aranjuez	805.747	-	805.747
VAQUERO MOLINA, Luis	MT	IL35006101	I.	Aranjuez (Casa Socorro)	615.636	-	615.636
ZABALO MARINA, Juan	MT	IL35006217	I.	Aranjuez (Casa Socorro)	769.050	-	769.050
PEREZ NIEVAS HEREDERO, Alfonso	MT	IL35006175	I.	Aranjuez (Casa Socorro)	736.562	-	736.562

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
HERRERO GONZALEZ, Clemente	MT	A350010008	D.D.	Ciempozuelos	860.992	-	860.992
BROX BLANCO, Ramón	MT	A35005895	D.D.	Ciempozuelos	647.136	-	647.136
MUÑOZ DE ANDRES, Luis A.	MT	A350013061	D.D.	Colmenar de Arroyo	615.636	-	615.636
GOMEZ GARCES, Victoria	MT	A35007758	D.D.	Colmenar de Oreja	832.267	-	[illegible]
ZERZIELO PASTOR, Miguel Angel	MT	A35009661	D.D.	Colmenar de Oreja	782.213	-	[illegible]
GONZALEZ AVEDILLO, Concepción	MT	A350013654	D.D.	Colmenar Viejo	615.636	-	[illegible]
ORTEGA PEREZ, J. Antonio	MT	A35009730	D.D.	Colmenar Viejo	870.310	-	[illegible]
GOMEZ IGLESIAS, Odilo	MT	IL35006343	I.	Colmenarejo	615.636	-	615.636
VAZQUEZ VAZQUEZ, José Luis	MT	A350011475	D.D.	Collado Mediano	796.326	-	[illegible]
CALBACHO ARANDA, Emilio	MT	IL35006632	I.	Collado Villalba	673.316	-	673.316
MARCINA MAGRO, Carlos	MT	IL35005534	I.	Collado Villalba	615.636	-	615.636
CACHO CALVO, Angel	MT	A350013625	D.D.	Corpa	620.136	-	620.136
RIGUAL PUEYO, Juan Luis	MT	A350013592	D.D.	Coslada	615.636	-	615.636
GONZALEZ ALVAREZ, Luis	MT	IL35005371	I.	Chapinería	615.636	-	615.636
NUÑEZ NUÑEZ, Eloy Jesús	MT	IL35004393	I.	Chinchón	615.636	-	615.636
MARTINEZ DUARTE, José L.	MT	A350010014	D.D.	Chinchón	835.334	-	[illegible]
LORENZO GARCIA, Elias	MT	A350011105	D.D.	Daganzo de Arriba	[illegible]	-	[illegible]
GIRL CLAVIJO, Alberto	MT	A350010980	D.D.	El Escorial	[illegible]	-	[illegible]
CALLEJO JIMENEZ, [illegible]	MT	A350[illegible]	D.D.	Estremera de Tajo	[illegible]	-	[illegible]
PRONCHILLO MIESGO, Carlos	MT	A350[illegible]	D.D.	Fresnedilla de Oliva	[illegible]	-	[illegible]

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
FERNANDEZ CASA, José	MT	A3[illegible]	D.D.	Fuenlabrada	[illegible]		894.969
CALLE MARTIN, José	MT	A3[illegible]	D.D.	Fuenlabrada	[illegible]		870.6[illegible]
ANSIN SANCHEZ, Adolfo	MT	A3[illegible]	D.D.	Fuente el Saz	[illegible]	-	741.286
OJAO CARBALLO, Enrique del	MT	IL35006227	I.	Fuentidueña del Tajo	[illegible]	-	615.636
OTERO RUBIO, Baltasar	MT	A350010398	D.D.	Galapagar	815.055	-	815.055
ARAGON AMUHARRIZ, Carlos	MT	IL35004376	I.	Gargantilla	615.636	-	615.636
LAFFON ROCA, Carlos	MT	IL35006321	I.	Gascones	615.636	-	615.636
RUBIO DURAN, Francisco	MT	A350010301	D.D.	Getafe	836.647	-	836.647
EXTREMEÑO RABANAL, Carlos	MT	A35007324	D.D.	Getafe	916.256	-	916.256
PARES RIVES, Adolfo	MT	IL35006086	I.	Getafe	673.316	-	673.316
SAN JOSE PEREZ, Mª Carmen	MT	IL35005739	I.	Griñón	615.636	-	615.636
ROMO MUÑOZ, Hipólito	MT	A35008035	D.D.	Guadalix de la Sierra	877.634	-	877.634
SANZ ADAN, Juan Antonio	MT	IL35005601	I.	Guadarrama	615.636	-	615.636
GARCIA MATA, Luis Flaviano	MT	IL35004768	I.	Horcajo de la Sierra	615.636	-	615.636
MONTERO ARIAS, Ramón	MT	A350010750	D.D.	Hoyo de Manzanares	816.568	-	816.568
OKENVE NEDO, Fortunato	MT	IL35006047	I.	Humanes	630.936	-	630.936
HERRERO ESCALANTE, Nicolás B.	MT	A35007794	D.D.	Leganés	885.113	-	885.113
HERAS ARRANZ, Silvano de las	MT	A35009307	D.D.	Leganés	854.017	-	854.017

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.984, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
HERNANDEZ ALONSO, Esteban	MT	IL35009239	I.	Navalcarnero	615.636	-	615.636
MARTIN BARRERA, Agustín	MT	A35009377	D.D.	Navalcarnero	871.231	-	871.231
MUÑOZ MARTINEZ, Carlos	MT	A36001538	D.D.	Navalcarnero	933.084	-	933.084
GONZALEZ DE ZULOETA, Carmen	MT	IL35002335	I.	Navas del Rey	615.636	-	615.636
ELIAS SOLANAS, Mª Luisa	MT	A350011345	D.D.	Olmeda de las Fuentes	769.303	-	769.303
MIGUEL GONZALEZ, Aureliano	MT	A36002197	D.D.	Orusco	804.057	-	804.057
GOMEZ GOMEZ, Clemente	MT	A350010498	D.D.	Paracuellos del Jarama	855.954	-	855.954
PEÑAS PEÑAS, Pedro	MT	A35008727	D.D.	Parla	898.785	-	898.785
GUTIERREZ FONSECA, Joaquín	MT	A35007362	D.D.	Pedrezuela	867.881	-	867.881
CANINO MENDEZ, Mª Carmen	MT	IL35003614	I.	Pelayos de la Presa	615.636	-	615.636
OGA PASTOR, Luis	MT	A35007931	D.D.	Perales de Tajuña	786.186	-	786.186
ORTOGOIDO PEÑA, Carlos Antonio	MT	IL35001832	I.	Pezuela de las Torres	615.636	-	615.636
MARIN MENENDEZ, Miguel	MT	A35009814	D.D.	Pinto	843.648	-	843.648
POLO DEL BARRIO, Eduardo	MT	IL35005199	I.	Pinto	620.136	-	620.136
LACOSTA GARCIA, Ricardo	MT	A350012670	D.D.	Pozuelo de Alarcón	880.147	-	880.147
VALDERRAMA CARRASCO, Manuel	MT	A35008913	D.D.	Pozuelo de Alarcón	848.513	-	848.513
COLLIGA LOPEZ, Dativo	MT	A36001293	A.	Pozuelo del Rey	819.644	-	819.644
PEREZ SANZ, Alberto	MT	IL35006073	I.	Rascafría	639.264	-	639.264
LOPEZ HERNANDO, Eduardo	MT	A350011402	D.D.	Rivas-Vaciamadrid	789.278	-	789.278

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.984, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
GIL-ORTEGA PAVON, Juan José	MT	IL35006385	I.	Leganés	615.636	-	615.636
PRIETO SANCHEZ, Eduardo	MT	IL35003585	I.	Loeches	615.636	-	615.636
MORENO CANORA, José Luis	MT	IL35002703	I.	Lozoyá	615.636	-	615.636
MARTIN MANTECA, Mª Pilar	MT	IL35005409	I.	Lozoyuela	615.636	-	615.636
GARCIA GARCIA, Cirinco	MT	A35007729	D.D.	Majadahonda	913.360	-	913.360
HARO ZAMORA, Rodolfo	MT	A350011702	D.D.	Manzanares el Real	884.216	-	884.216
HERAS ATIENZA, Emilio de las	MT	A350010511	D.D.	Moar	871.528	-	871.528
OLABI BASUKI, Mabil	MT	IL35004062	I.	Mejorada del Campo	615.636	-	615.636
ARNES ACEVEDO, Francisco	MT	IL35005002	I.	Miraflores de la S.	615.636	-	615.636
MOLINO REDONDO, Carlos	MT	A35009828	D.D.	Miraflores de la S.	833.202	-	833.202
LOPEZ CALVO, Práxedes	MT	A350011601	D.D.	El Molar	778.454	-	778.454
UGARTE ZARDOYA, José	MT	A350010247	D.D.	Los Molinos	860.709	-	860.709
ORTIZ MERINO, Antonio	MT	IL35004583	I.	Montejo de la Sierra	627.336	-	627.336
POLO GONZALEZ, Remigio	MT	A350011958	D.D.	Moraleja de Enmedio	751.540	-	751.540
ABRIL CALZADA, José	MT	A350011707	D.D.	Moralzarzal	878.919	-	878.919
MARTIN DEL MORAL, Félix	MT	A350010966	D.D.	Morata de Tajuña	783.639	-	783.639
RUIBAL SANCHEZ, Honorio	MT	A350010361	D.D.	Móstoles	812.633	-	812.633
PEREZ LOPEZ, Alberto	MT	A35008467	D.D.	Móstoles	871.020	-	871.020
CARRETERO CARRETERO, Antonio	MT	A36002079	D.D.	Navacerrada	772.852	-	772.852

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.984, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
GONZALEZ GARCIA, Teresa	MT	IL35006144	I.	Robledillo de la Jara	615.636	-	615.636
ALONSO REDONDO, Juan	MT	IL35006395	I.	Robledo de Chavela	615.636	-	615.636
AGUILAR RUIZ, Virgilio	MT	IL35006102	I.	Robregordo	615.636	-	615.636
PALOMERO RIVERA, Patricio	MT	A35009449	D.D.	Las Rozas de Madrid	862.276	-	862.276
MATADOR ALCANTARA, Francisco	MT	IL35002954	I.	Rozas de Puerto Real	615.636	-	615.636
RODRIGUEZ GRAU, Fernando	MT	IL35004906	I.	San Agustín de Guadalix	615.636	-	615.636
PEREZ MENENDEZ, Juan José	MT	IL35005722	I.	S.Fernando de Henares	615.636	-	615.636
VICENTE SALICIO, Máximo	MT	A350011072	D.D.	S.Lorenzo El Escorial	890.668	-	890.668
FERNANDEZ-LAMANA MARTINEZ, Ignacio	MT	A35007702	D.D.	S.Lorenzo El Escorial	766.990	-	766.990
GRAÑEDA MARTIN, Luis	MT	A350011160	D.D.	S.Martín Valdeiglesias	800.753	-	800.753
NOLASCO CORSO, Luis Enrique	MT	IL35003613	I.	S.Martín Valdeiglesias	615.636	-	615.636
LEON LOPEZ, Augusto	MT	IL35005435	I.	S.Martín de la Vega	615.636	-	615.636
MARTIN HERNEJO, Eduardo	MT	A350011317	D.D.	S.Sebastián de los Reyes	785.767	-	785.767
GASCON SANCHO, Mª José	MT	IL35003707	I.	Sta.Mª de la Alameda	615.636	-	615.636
SANCHEZ GALEO, José Mª A.	MT	A350011771	D.D.	Serranillos	654.216	-	654.216
MOLINER NUGLOS, Armando de	MT	IL35006024	I.	Los Santos de Humosa	615.636	-	615.636
ORTEGA ORTEGA, Juan	MT	A36001762	D.D.	Serranillos del Valle	807.803	-	807.803

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.984, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
PAVIGLIANITI CARUSO, Juan A.	MT	IL35004761	I.	Soto del Real	615.636	-	615.636
BERASTEGUI SAMPEDRO, Pedro A.	MT	A35008273	D.D.	Talamanca del Jarama	870.724	-	870.724
JIMENEZ JIMENEZ, L. Fernando	MT	A35010017	D.D.	Tielmes	806.251	-	806.251
FERRAN GARCIA, César	MT	A35001130	D.D.	Titulcia	670.764	-	670.764
CABELLO ALONSO, Carmen	MT	IL35005989	I.	Torrejón de Ardoz	615.636	-	615.636
ALIESES FERNANDEZ, Eugenio	MT	IL35005198	I.	Torrejón de Velasco	615.636	-	615.636
GONZALEZ HERNANZ, Angel	MT	A35007770	D.D.	Torrelaguna	913.251	-	913.251
GARCIA MUNJAGA, Elías	MT	A35008446	D.D.	Torrelodones	922.004	-	922.004
CAMINO HEIAS, Moisés	MT	IL35005432	I.	Torres de la Alameda	615.636	-	615.636
ARROYO ALVAREZ, José	MT	IL35005476	I.	Valdemoro	615.636	-	615.636
HUBNER DE LA TORRE, César	MT	A35011808	D.D.	Valdemoro	684.216	-	684.216
SANCHEZ MUÑOZ, José L.	MT	A35008839	D.D.	Valdilecha	778.464	-	778.464
BASTRE RINCON, Antonio	MT	A35011067	D.D.	Valdemorillo	784.088	-	784.088
JIMENEZ JIMENEZ, Angel	MT	A35012301	D.D.	Valdemoro	699.058	-	699.058
MORENO DEL ALAMO BERRAL, Salvador	MT	A35010081	D.D.	Valdemoro	814.040	-	814.040
FARIÑAS FERNANDEZ, Emilio	MT	A35013639	D.D.	Valdetorres de Jarama	647.136	-	647.136
ARRIBAS AGUIRRECHAVIRIA, Javier	MT	IL35003083	I.	Valdilecha	615.636	-	615.636
LOPEZ JIMENEZ, Antonio	MT	A35011326	D.D.	Velilla de S.Antonio	783.020	-	783.020
RABANO BARRIO, Santiago	MT	IL35001827	I.	El Vellón	615.636	-	615.636

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
TOCADORES FINALES							
VALLEJO MELLADO, Juan Manuel	TC	A38G0313	D.D.	Alcalá de Henares	765.863	-	765.863
GARCIA DEL BUSTO Y ALEGRET,	TC.	A38G0166	D.D.	Getafe	860.623		860.623
ODONTOLOGOS TITULARES							
VACANTE				Colmenar Viejo	767.288	-	[illegible]

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
IMEDIO PEREA, José A.	MT	A35008530	D.D.	Villa del Prado	684.216	-	684.216
MEJIAS SALVADOR, Francisco J.	MT	IL35002702	I.	Villa del Prado	615.636	-	615.636
ASENSIO PERAL, Jorge Luis	MT	A35011786	D.D.	Villaconejos	647.136	-	647.136
GOMEZ SIERRA, Francisco	MT	A35010500	D.D.	Villalbilla	817.073	-	817.073
TRECEÑO BRAVO, Ciriaco	MT	A35012818	D.D.	Villamanrique de Tajo	647.136	-	647.136
CARRASCO RECIO, Sebastian	MT	IL35004502	I.	Villamanta	615.636	-	615.636
SEGOVIA SANCHEZ, Fernando	MT	IL35005200	I.	Villanueva de la Cañada	615.636	-	615.636
MARTIN BARRERA, Benedicto	MT	IL35005410	I.	Villanueva del Pardillo	615.636	-	615.636
LOPEZ MALLA, José Mª	MT	A35011993	D.D.	Villanueva de Perales	785.517	-	785.517
LOPEZ SANCHEZ, José Antonio	MT	A35012435	D.D.	Villarejo de Salvanés	847.590	-	847.590
MANSO ORTEGA, Abdón Mariano	MT	IL35006271	I.	Villaviciosa de Odón	615.636	-	615.636
LAIZ CASERO, Fernando	MT	A35012670	D.D.	Zarzalejo	785.083		785.083

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
FARMACEUTICOS TITULARES							
LOPEZ MARTIN, MªTeresa	FT	A39G03569	D.D.	Alcalá de Henares	991.927		991.927
MATEOS CABELLO, Carlos	FT	A39G03792	D.P.	Alcobendas	857.410		857.410
ALVARADO RUBIO, Rafael	FT	A39G02166	D.P.	Alcorcón	842.515		842.515
SOTO LLOVES, Rafael	FT	A39G04800	D.D.	Algete	855.118		855.118
ALONSO MIGUEL, MªIsabel	FT	A39G01985	D.D.	Aranjuez	939.619		939.619
vacante				Aranjuez	615.636		615.636
GIL LOPEZ, Isidoro	FT	A39G01109	D.D.	Arganda del Rey	952.978		952.978
FERNANDEZ LOPEZ-SAEZ, Gerardo	FT	A39G01830	D.D.	Belmonte de Tajo	960.805		960.805
DURAN BARRERO, MªCarmen	FT	A39G05785	D.D.	Brunete	868.420		868.420
HUERTA JIMENEZ, Eugenio	FT	A39G05193	D.D.	Buitrago de Lozoya	796.760		796.760
OJEDA CASAS, Carlos	FT	A39G01994	D.D.	Cadalso de los Vidrios	941.769		941.769
CASTAÑO DORREGO, MªTeresa	FT	IL39G000137	I.	Campo Real	760.760		760.760
GUTIERREZ SANCHEZ, Daría	FT	A39G00649	D.P.	Carabaña	948.207		948.207
DIAZ RODRIGUEZ, Pedro	FT	IL39G000742	I.	Cenicientos	760.760		760.760
LOPEZ ZORRILLA, MªPilar	FT	A39G02062	D.D.	Cercedilla	913.157		913.157
LEAL RODRIGUEZ, Matías	FT	A39G05264	D.D.	Ciempozuelos	883.720		883.720
Vacante	FT			Colmenar de Oreja	615.636		615.636
ALFONSO IGLESIAS, Luis M.	FT	IL39G000385	I.	Colmenar Viejo	784.376		784.376

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
CORREAS RUBIO, Antonio	FT	A39G05322	D.D.	Collado Villalba	803.960		803.960
GONZALEZ ARNILLA, Luis	FT	CA39G0	C.P.	Chapinería	760.760		760.760
GARCIA GARCIA, Isabel	FT	A39G05224	D.D.	Chinchón	792.260		792.260
FERNANDEZ LOMBARDERO, Remedios	FT	A39G05250	D.D.	Daganzo	868.420		868.420
VAZQUEZ GONZALEZ, Damaso	FT	A39G00951	D.D.	El Escorial	1.029.916		1.029.916
SANCHEZ ESCRIBANO GARCIA-TIZON, Julia	FT	A39G06189	D.P.	Estremera	792.260		792.260
DIEZ ALVAREZ, Dalila C.	FT	A39G02777	D.P.	Fuentelabrada	760.760		760.760
GUIJARRO SANCHEZ, Antonio	FT	IL39G000110	I.	Fuentidueña de Tajo	760.760	24.516	785.276
MORENO SANTQUILLO, Juan F.	FT	A39G05290	D.D.	Galapagar	807.560		807.560
BASCONES ALVIRA, Mª Dolores	FT	A39G02323	D.D.	Getafe	848.340		848.340
GONZALEZ ANEJNIDE, Pablo	FT	A39G01223	D.D.	Griñón	959.675		959.675
GASQUE DIAZ, Juana	FT	A39G01696	D.D.	Guadalix	875.103		875.103
GARCIA PEREZ, Angeles	FT	A39G06148	D.D.	Guadarrama	792.260		792.260
LUQUE REGUERA, Rosario	FT	A39G05363	D.P.	Leganes	792.260		792.260
SACRISTAN DORNOSORO, Alberto	FT	A39G05130	D.D.	Loeches	815.888		815.888
GRANDE ARAGON, Guadalupe	FT	A39G06160	D.P.	Lozoya del Valle	792.260	24.516	816.776

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
LOPEZ ANTUÑANO, Melchor	FT	A39G01320	D.D.	Robledo de Chavela	1.026.157		1.026.157
MOÑOZ VAZQUEZ, Pilar	FT	IL39G000980	I.	Las Rozas de Madrid	995.877		995.877
ROEDA SANCHEZ, Ana Mª	FT	A39G04560	D.D.	S.Fernando de Henares	893.096		893.096
FERNANDEZ RUIZ CAPILLA, Angel	FT	A39G01444	D.D.	S.Lorenzo del Escorial	1.017.166		1.017.166
CALERO GONZALEZ, Antonio	FT	A39G06040	D.D.	S.Martin de la Vega	792.260		792.260
GOMEZ RODRIGUEZ, Francisca	FT	A39G02004	D.D.	S.Martin de Valdeiglesias	911.758		911.758
IZQUIERDO LORENTE, Gustavo	FT	A39G00864	D.D.	S.Sebastián de los Reyes	932.288		932.288
Vacante				Tielmes de Tajuña	1.007.386		1.007.386
ESTUERTA FERNANDEZ, Adolfo	FT	A39G01052	D.D.	Torrejón de Ardoz	980.303		980.303
CASARES DORN, Antonio	FT	I39G01171	I.	Torrejón de Velasco	772.460		772.460
SANZ CORRAL, Juan	FT	A39G04713	D.D.	Torrelaguna	924.934		924.934
CASADO GAMIR, Enrique	FT	A39G01365	D.D.	Torrelodones	985.021		985.021
CAMPO GASCON, Amalia	FT	A39G05341	D.D.	Valdemorillo	868.420		868.420
GALLEGO GALLEGO, Mª Concepción	FT	A39G05715	D.D.	Valdemoro	862.034		862.034
RODRIGUEZ MUGARAT, Manuel	FT	A39G01131	D.D.	Valdilecha	999.542	24.516	1.024.058

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
ESPAÑA RUIZ, Mª Asunción	FT	A39G02036	D.D.	Lozoyela	912.432		912.432
CORTES HIDALGO, Blas	FT	A39G02696	D.D.	Majadahonda	906.983		906.983
ALBIÑANA LLORENTE, Tomás	FT	A39G02128	D.D.	Meco	915.740		915.740
MORALES PEREZ, Vicente	FT	A39G06114	D.D.	Mejorada del Campo	815.888		815.888
CORTES GARCIA, José Luis	FT	A39G05565	D.P.	Miraflores de la Sierra	795.860		795.860
LOPEZ ORTIZ, Antonio	FT	A39G03575	D.D.	El Molar	991.040		991.040
SANCHEZ GARCIA, Juan F.	FT	I39G01385	I.	LOS Molinos	760.760		760.760
FRANCO LAFUENTE, Beatriz	FT	IL39G000905	I.	Montejo de la Sierra	615.636		615.636
RUIZ ALVARNE, Julio	FT	A39G05493	D.D.	Moralzarzal	883.720		883.720
TEIJEIRO FERNANDEZ, Julio	FT	A39G04816	D.D.	Morata de Tajuña	939.119		939.119
MORENO FUENTES, Carmen	FT	A39G02010	D.D.	Mostoles	949.839		949.839
CARBELLIDO OTERO, Carmen	FT	A39G05255	D.D.	Navalcarnero	868.420		868.420
ROMERO GALLARDO, Elvira	FT	IL39G000239	I.	Orusco de Tajuña	760.760	24.516	785.276
SENDINO HERRERO, José	FT	A39G05352	D.D.	Parla	880.120		880.120
GUTIERREZ GOMEZ, Vicente	FT	A39G03331	D.D.	Perales de Tajuña	928.610		928.610
MARTI VIZCAINO, José V.	FT	A39G05917	D.D.	Pinto	807.560		807.560
Vacante	FT			Pozuelo de Alarcón	760.760		760.760
MARTIN RAMIREZ, Victoria	FT	A39G05900	D.D.	Rascafría	830.340	24.516	854.856

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
BARBA GONZALEZ, Pilar	FT	IL39G000277	I.	Villaconejos	760.760		760.760
GIL PINILLA, Miguel	FT	A39G03182	D.D.	Villa del Prado	938.985		938.985
FERNANDEZ-PEINADO LOZANO, Amelia	FT	A39G05873	D.D.	Villamanta	792.260		792.260
GOYA ARROYO, Ramon Pablo	FT	A39G01172	D.D.	Villarejo de Salvanes	986.396		986.396
REAL MARTINEZ, Diego del	FT	A39G04390	D.D.	Villaviciosa de Odón.	912.111		912.111

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
VETERINARIOS TITULARES							
JIMENEZ RODRIGUEZ, Mª Teresa	VT.	IL400001386	I.	El Alamo	760.760	—	760.760
FERNANDEZ SANCHEZ, José	VT.	A40006064	D.D.	Alcalá de Henares	806.360	30.648	831.008
GARCIA URIAS, Alfredo	VT.	A40004830	D.P.	Alcalá de Henares	899.166	22.980	922.140
ORTEGA RUIZ, Fidel	VT.	A40005810	D.P.	Alcalá de Henares	842.249	15.324	857.573
VALLEROS GONZALEZ, Sabino	VT.	A40004746	D.D.	Alcobendas	930.664	15.324	945.188
PEÑUELAS CANALEJO, José Luis	VT.	A40006577	D.D.	Alcorcón	792.260	—	792.260
NIETOS FERNANDEZ, Alberto	VT.		I.	Alameda	788.888	—	788.888
de los SALMASEDA DIAZ-PALACIOS, Pedro Rafael	VT.	A40006228	D.P.	Alcorcón	834.840	15.324	850.164
ALVAREZ CORTINAS, Mariano Manuel	VT.	A40002832	D.P.	Algete	944.580	—	944.580
SANCHEZ RUBIO, Sebastián	VT.	A40001062	D.D.	Aranjuez	1.117.267	30.648	1.147.915
URBINA SANZ, Francisco	VT.	A40001280	D.P.	Aranjuez	830.340	22.980	853.320
ALVAREZ GARCIA, Florencio	VT.	IL400001169	I.	Arganda	760.760	30.648	791.408
VACANTE	VT.			Belmonte de Tajo	760.760	—	760.760
ORTEGA RONDA, Crisanto	VT.	A40000832	D.D.	Brunete	1.136.074	—	1.136.074
VACANTE	VT.			Buitrago	768.860	—	768.860
ASENJO GRANDA, Gonzalo	VT.	A40004373	D.D.	Cadalso de los Vidrios	883.720	—	883.720
GARZON LUIS, Alfredo V.	VT.	A40001388	D.D.	Buitrago	1.137.357	—	1.137.357
PEREZ PEREZ, Andrés Arturo	VT.	A40001546	D.D.	Camarma de Esteruelas	1.074.952	24.516	1.099.468

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
GOMEZ GAMERO, Teresa	VT.	IL400001215	I.	Los Santos de la Humosa Anchuelo	760.760	—	760.760
VACANTE	VT.			Loeches	768.860	15.324	784.184
MARIN CARREÑO, Carmen	VT.	IL400001398	I.	Loeches	760.760	—	760.760
CALLEJA ESTEBAN, Leopoldo	VT.	A40001282	D.P.	Majadahonda	792.260	30.648	822.908
BLITZ LORENTE, Pilar	VT.	IL400001472	I.	Meco	760.760	24.516	785.276
FATAS LARRETA, Juan F.	VT.	A40003155	D.P.	Mejorada del Campo	994.810	—	994.810
MARTINEZ SERRANO, Ana Mª	VT.	IL400000965	I.	Miraflores de la Sierra	760.760	—	760.760
SANCHEZ AGUADO, Felipe	VT.	A40006202	D.P.	El Molar	807.560	—	807.560
VACANTE	VT.			Moralzarzal	792.260	—	792.260
FLORES OCEJO, Begoña	VT.	IL400001374	I.	Morata de Tajuña	760.760	—	760.760
GONZALEZ DIEZ, Edistio	VT.	IL400001012	I.	Mostoles	760.760	—	760.760
VACANTE	VT.			Mostoles	760.760	—	760.760
CASCALES MUÑOZ, Mª José	VT.	IL400001423	I.	Navalcarnero	760.760	—	760.760
GOMEZ ESCOBAR, Alvaro Luis	VT.	A40001836	D.D.	Navas del Rey	1.085.003	—	1.085.003
UGARTE RENTA, Alejandro	VT.	A40002637	D.D.	Olmeda de las Fuentes	1.090.541	24.516	1.115.057
SAN ANDRES SANCHEZ, Federico	VT.	A40002982	D.D.	Perla	1.054.759	30.648	1.085.407
GONZALEZ GONZALEZ, Andrés	VT.	A40001947	D.D.	Perales de Tajuña	1.020.015	—	1.020.015
DURANTE SANTIAGO, Fernando	VT.	A40003440	D.D.	Pesuela de las Torres - Villalbilla	1.023.901	—	1.023.901
GOMEZ DEL SOLAR, Manuel	VT.	A40001472	D.D.	Pozuelo de Alarcón Villaviciosa de Odón	1.087.566	30.648	1.118.214

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
HERNANDEZ FERRERO, Adrián	VT.	A40002618	D.D.	Campo Real	1.056.338	—	1.156.338
PEREZ DEL MORAL, Luis	VT.	A40003229	D.D.	Carabaña	1.027.853	—	1.027.853
COVO GONZALEZ, Miguel	VT.	A40001657	D.D.	Cercedilla	1.031.310	—	1.031.310
HERNIZ NUÑOZ, Eusebio	VT.	A40000836	D.D.	Chinchón Villarejo-Valdeolmeda	1.096.357	30.648	1.127.005
GARCIA TRIVIÑO, David	VT.	A40000616	D.D.	Colmenar Viejo	1.124.386	30.648	1.155.034
RIEU ALTOZANO, Lorenzo	VT.	A40001460	D.D.	Colmenar Viejo	1.078.708	22.980	1.101.688
RUIZ DE CASTAÑEDA, Luis	VT.	A40001338	D.D.	Collado Villalba	1.102.966	30.648	1.133.614
SANCHEZ DE LEON GONZALEZ, Carlos	VT.	A40005489	D.P.	Chinchón Villarejos	792.260	—	792.260
AMATA PEREZ, Mariano	VT.	A40001872	D.D.	El Escorial	1.097.896	—	1.097.896
CARRILLO CARBAJO, Leandro	VT.	A40000442	D.D.	Fuenlabrada	1.122.008	30.648	1.152.656
DELGADO MARTINEZ, Rufino	VT.	A40002776	D.D.	Fuente del Saz	1.072.045	—	1.072.045
NICOLAS RANO, Sixto de	VT.	A40001911	D.D.	Galapagar	1.073.612	—	1.073.612
PEREZ MARTIN, Jaime	VT.	A40002992	D.D.	Getafe	1.068.255	30.648	1.098.903
ALVES GARCIA, Domingo	VT.	IL400001197	I.	Getafe	760.760	22.980	783.740
LOPEZ ALVIZ, Jesús	VT.	A40006023	D.P.	Griñón	800.360	—	800.360
RODRIGUEZ GARCIA, Serafín	VT.	A40001862	D.D.	Guadarrama de la Sierra	903.858	—	903.858
RODRIGUEZ PEINADO, Paulino	VT.	A40006609	D.P.	Guadarrama	803.980	—	803.980
SANZ ALONSO, Julian	VT.	A40002741	D.D.	Horcajo de la Sierra	1.012.961	24.516	1.037.477
APELLANIZ Y GAEZ PIPAON, Amada	VT.	A40002449	D.D.	Loeches	1.083.410	30.648	1.114.058
PALAU OSORO, Antonio	VT.	A40005708	D.D.	Loeches	803.960	22.980	826.940

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar.	Total Anual
MARTIN RUBIO, Eugenio	VT.	A40001373	D.D.	Rivas-Vaciamadrid	1.058.326	24.516	1.080.842
IRAIZOZ LABARTA, Andrés	VT.	IL400000832	I.	San Fernando de Henares	760.760	30.648	791.408
LILLO MORALES, Antonio	VT.		I.	San Lorenzo del Escorial	760.760	—	760.760
GONZALEZ CABEZAS, José	VT.	A40000400	D.D.	San Martín de la Vega	864.420	—	864.420
SERRANO GONZALEZ, José Mª Carlos	VT.	A40005715	D.P.	San Martín de Valdeiglesias	807.560	—	807.560
BARTOLOME DIAZ, José Mª	VT.	A40002275	D.D.	Santa Mª de la Alameda - Robledo de Chavela	1.102.966	—	1.102.966
BENITEZ JIMENEZ, Mª Pilar	VT.		D.P.	Torrejón de Ardoz - Ajalvir	760.760	22.980	783.740
SAZ GARCIA, Mariano	VT.	A40004793	D.D.	Torrejón de Ardoz	952.606	30.648	983.254
RAMIREZ PRIETO, Agustín Alfonso	VT.	A40006014	D.P.	Torrejón de Ardoz	807.560	15.324	822.884
GUIJOSO MARTIN, Fernando	VT.	IL400000922	I.	San Sebastian de los Reyes	772.460	30.648	803.108
GUIJARRO VALENCIA, Antonio	VT.	IL400001373	I.	Torrejón de Velasco	760.760	—	760.760
VACANTE	VT.			Torres de la Alameda - Loeches	760.760	—	760.760
POTO FERNANDEZ, Antonio	VT.	A40000662	D.D.	Torrelaguna	1.090.819	—	1.090.819
FERNANDEZ FERNANDEZ, Francisco	VT.		D.D.	Tielmes de Tajuña	1.035.718	—	1.035.718
MARTIN GARCIA, Sixto	VT.	A40003046	D.D.	Valdeavero	1.050.342	24.516	1.074.858

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar:	Total Anual
FONT SERVERA, Gabriel	VT.	A40003118	D.D.	Valdaracete	1.059.616	---	1.059.616
JIMENEZ GARCIA, Pablo	VT.	A40002289	D.D.	Valdemorillos	1.050.541	---	1.050.541
IZQUIERDO EZPELETA, Fabian	VT.	A40003337	D.D.	Valdetorres de Jarama	1.048.320	---	1.048.320
FERNANDEZ MADROT, Juan	VT.	A40006062	D.P.	Valdilecha	800.360	21.516	821.876
PUDIDO SANCHEZ, Fernando	VT.	A40001837	D.D.	Villa del Prado	1.122.979	---	1.122.979
ZOTES CASTRO, Gregorio	VT.	A40003320	D.D.	Villamanrique de Tajo	1.050.405	48.032	1.098.437
MARTINEZ CORRAL, José Javier	VT.	IL40000011	I.	Villamanta	768.860	---	768.860
GANDEROS DAVILA, Felipe	VT.	A40001881	D.D.	Villarejo de Salvanes - Fuentidueña de Tajo	1.021.538	---	1.021.538

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar:	Total Anual
FERNANDEZ CALVO, Puerta a Cruz	PT.	IL420000482	I.	Casarna de Enteruela	506.870	19.608	526.478
IGLESIAS CRESTO, Julio	PT.	IL420002401	I.	Campo Real	506.870	-	506.870
ONTALBA LOPEZ, Manuel	PT.	IL420000178	I.	Carabaña	506.870	19.608	526.478
DIEZ DE LA ROCHA, Adrian	PT.	A420005490	D.D.	Cenicientos	652.799	-	652.799
IGLESIAS CASTILLEJO, Emilio	PT.	IL420003469	I.	Cercedilla	506.870	-	506.870
CAQUE SELIAS, Ramón	PT.	IL420003699	I.	Ciempozuelos	506.870	-	506.870
SANCHO AGUILERA, Doroteo	PT.	IL420002800	I.	Colmenar de Oreja	506.870	-	506.870
TOLEDANO VALENCIA, Antonio	PT.	A420003226	D.D.	Colmenar Viejo	743.251	-	743.251
RICO BELTRI, Pedro	PT.	A420005780	D.D.	Colmenarejo	582.142	-	582.142
CHEVA GARCIA, Jesús	PT.	A420005859	D.D.	Collado Mediano	643.649	-	643.649
SANCHEZ MEQUEJO, Antonio	PT.	A420004658	D.D.	Collado Villalba	696.047	-	696.047
PEREZ PINILLOS, Eloy	PT.	IL420000387	I.	Chinchón	506.870	-	506.870
CABELLO JIMENEZ, Baldomero	PT.	A420001812	D.D.	Coslada	708.420	-	708.420
SERRANO CASTILLO, Ernesto	PT.	A420006240	D.D.	Daganzo	880.198	-	880.198
FRANCO FERNANDEZ, Luis	PT.	A420004487	D.D.	El Boalo	785.352	19.608	804.960
BAUTISTA JURADO, Antonio Felipe	PT.	A420005362	D.D.	El Escorial	678.042	-	678.042
BARRIO REDONDO, Felipe	PT.	IL420002481	I.	Extremera del Tajo	506.870	19.608	526.478
SORIA CUILLEN, Saturnino	PT.	A420003214	D.D.	Fuenlabrada	738.428	-	738.428
ALVAREZ OLIVEROS, Carlos	PT.	IL420000795	I.	Fuente el Saz	506.870	-	506.870
SANCHEZ CASADO, Felipe	PT.	A420004778	D.D.	Fuentidueña del Tajo	718.109	19.608	738.709
AYUSO HERRERO, Enrique	PT.	A420004624	D.D.	Galapagar	714.288	-	714.288

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar:	Total Anual
PRACTICANTES TITULARES							
FERNANDEZ ORTEGA, Mercedes	PT.	IL420003769	I.	Ajalvir	506.870	-	506.870
MARTIN JIMENEZ, Julian	PT.	A420004606	D.D.	El Alamo	686.670	-	686.670
GONZALEZ SANTOS, Antonia	PT.	IL420003701	I.	Alcalá de Henares	554.338	-	554.338
GRESPO LUQUE, Juan	PT.	A420005802	D.D.	Alcalá de Henares	823.238	-	823.238
GONZALEZ RIVEIRA, José	PT.	A420002293	D.D.	Alcobendas	699.456	-	699.456
AVILA RODRIGUEZ, Petronilo	PT.	A420001680	D.D.	Alcorcón	756.163	-	756.163
CARRASCO RECIO, José R.	PT.	IL420001966	I.	Aldea del Fresno	506.870	19.608	526.478
ORTEGA GONZALEZ, Joaquín	PT.	IL420001981	I.	Algete	506.870	-	506.870
FERNANDEZ SERRANO, Carlos	PT.	IL420000355	I.	Alpedrete	506.870	-	506.870
POLO GARCIA, Tomás	PT.	IL420001479	I.	Ambite	506.870	19.608	526.478
RIVERO ROMERO, Justino	PT.	IL420003188	I.	Aranjuez	582.368	-	582.368
RUBIO UBALDE, Luis	PT.	A420003078	D.D.	Aranjuez	754.191	-	754.191
SANCHEZ MARCOS, Octavio	PT.	IL420002596	I.	Arganda del Rey	506.870	-	506.870
VARGAS EUÑIGA, Angel Hugo	PT.	IL420006071	I.	Becerril de la Sierra	506.870	19.608	526.478
MARTINEZ LOPEZ, José Antonio	PT.	A420006302	D.D.	Belmonte del Tajo	862.534	19.608	882.142
PINTO RODRIGUEZ, Moisés	PT.	A420004494	D.D.	Boadilla del Monte	668.653	-	668.653
PEREZ SEBASTIAN, Pedro	PT.	A420004174	D.D.	Brunete	675.919	-	675.919
PONCE DE LEON, Luis Miguel	PT.	IL420003459	I.	Buitrago	506.870	19.608	526.478
SANCHEZ BAYO, Teodoro	PT.	IL420001650	I.	Bustarviejo	506.870	19.608	526.478
MOLINER ARAMBURIA, Irene	PT.	IL420003770	I.	Cabanillas de la Sierra	506.870	19.608	526.478
MARTAYAN BURDO, Enrique	PT.	A420004684	D.D.	Cadalso de los Vidrios	671.270	-	671.270

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementar:	Total Anual
VACANTE,	PT.			Getafe	635.962	-	635.962
CABRERA ALFARO, Juan José	PT.	IL420003835	I.	Griñón-Cubas	506.870	-	506.870
QUINTANILLA FERNANDEZ, David	PT.	A420003867	D.D.	Guadalix de la Sierra	532.070	-	532.070
PUEBLA HERRANZ, Gerardo	PT.	A420002916	D.D.	Guadarrama	732.693	-	732.693
MESA JIMENEZ, Agueda	PT.	IL420003700	I.	Hoyo de Manzanares	506.870	-	506.870
VACANTE	PT.			Humanes de Madrid	506.870	-	506.870
SANCHEZ MEJIAS, Jesús	PT.	A420006138	D.D.	Leganés	618.531	-	618.531
HERNANDEZ GARCIA, José	PT.	IL420003868	I.	Loeches	653.913	-	653.913
LUNA TIRADO, Gloria	PT.	IL420002366	I.	Loeches	506.870	-	506.870
NUÑEZ GOMEZ, Alejandro	PT.	A420002736	D.D.	Majadahonda	740.594	-	740.594
TORTAJADA ENRIQUEZ, Encarnación	PT.	IL420000162	I.	Manzanares el Real	506.870	-	506.870
GARCIA SANCHEZ, José Mª	PT.	A420003628	D.D.	Meco	731.298	19.608	750.906
ROSA MARTINEZ, Juan de la	PT.	A420006622	D.D.	Mejorada del Campo	532.070	-	532.070
NIETO ORTEGA, Francisco	PT.	A420004735	D.D.	Miraflores de la Sierra	711.966	-	711.966
MARTINEZ SANCHEZ, Mª Antonia	PT.	IL420004736	I.	El Molar	506.870	-	506.870
ROMERO ARROYO, Victoriano	PT.	A420005347	D.D.	Los Molinos	681.273	-	681.273
PALACIOS SANDOVAL, Nieves	PT.	IL420003359	I.	Moraleja de Enmedio	506.870	-	506.870
JARAMA LOPEZ, José M.	PT.	IL420001141	I.	Moralzarzal	506.870	-	506.870
ALGORA MARCO, José L.	PT.	A420005118	D.D.	Moraleja de Enmedio	710.301	-	710.301
SANZ CRISTOBAL, Juan	PT.	A420004334	D.D.	Navalcarnero	689.158	-	689.158

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementaria	Total Anual
BERNARDO CORRAL, Francisco	PT.	IL42000794	I.	Navacerrada	506.870	19.608	526.478
DIEZ PEREZ, Faustino	PT.	A42001979	D.D.	Navalcarnero	751.904	-	751.904
SAIZ GIMENEZ, José Mª	PT.	IL42003660	I.	Navas del Rey	506.870	-	506.870
SUBA MAGNOSA, Flora	PT.	IL42000688	I.	Paracuellos del Jarama	506.870	-	506.870
ALONSO LAGUNA, José Mª	PT.	A42004782	D.D.	Parla	670.842	-	670.842
GARCIA VALDEOLIVAS, Arsenio	PT.	A42006870	D.D.	Perales de Tajuña	716.180	-	716.180
PEREZ LOPEZ, Juan José	PT.	IL42000662	I.	Pinto	506.870	-	506.870
HIDALGO MENDEZ, Filadelfo	PT.	A42004485	D.D.	Pozuelo de Alarcon	709.459	-	709.459
ARQUERO MAMANO, Rafael	PT.	IL4000	I.	Quijorna	506.870	-	506.870
AMIR TAMBORA, Mohamed	PT.	IL42000654	I.	Rascafría	506.870	19.608	526.478
GONZALEZ GARCIA, Fernando	PT.	A42000651	D.D.	Rivas-Vaciamadrid	779.548	39.223	818.771
MATAS PRADOS, Domingo	PT.	IL42000689	I.	Las Rozas de Madrid	506.870	-	506.870
GAMENDIA GAIN, Antonio	PT.	IL42000608	I.	Robledo de Chavela	506.870	-	506.870
ARQUELLADA PEÑA, Alfonso	PT.	IL42000688	I.	S.Agustín de Guadalix	506.870	-	506.870
MAÑOS MARTIN, Martín	PT.	A42000760	D.D.	San Fernando de Henares	686.802	-	686.802
PLANA TORRES, Emilio	PT.	A42004807	D.D.	San Lorenzo de El Escorial	687.462	-	687.462
BONACHERA LOPEZ, Juan	PT.	A42000633	D.D.	San Martín de la Vega	796.066	-	796.066
DURAN MARTIN, Andrés	PT.	A42004678	D.D.	San Martín de Valdeiglesias	720.048	-	720.048
SIMON TEQUIERDO, Florencio	PT.	A42004664	D.D.	San Martín de Valdeiglesias	568.776	-	568.776

(1) Los importes que se detallan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementaria	Total Anual
MANGUDO CASERO, Fernando	PT.	A42000607	D.D.	Villaconejos	523.456	-	523.456
BENITO RODRIGUEZ, Gerardo S.	PT.	A42000616	D.D.	Villa del Prado	819.694	-	819.694
ALCAZAR ALCAZAR, Bernardo	PT.	A42000649	D.D.	Villamanrique del Tajo	628.510	39.228	665.738
MOLINA VALVERDE, Manuel	PT.	A42000288	I.	Villalbilla	662.736	19.608	682.344
PESCADOR ESCUDERO, Juan	PT.	IL42000693	I.	Villamanta	506.870	19.608	526.478
ALVAREZ FRANCO, Anastasio	PT.	IL42000682	I.	Villanueva de Perales	506.870	-	506.870
BERNARDOS GINOS, Manuel	PT.	A42004788	D.D.	Villarejo de Salvanés	683.121	-	683.121
MARCOS PEREZ, Pedro	PT.	A42002513	D.D.	Villaviciosa de Odón	765.878	-	765.878
RIUS MANAUT, Aurora	PT.	IL42000177	I.	Zarzalejo	506.870	19.608	526.478
ALCALDE GARCIA, Manuel	PT.	A42000634	D.D.	Alcalá de Henares (C.de Socorro)	669.491	-	669.491
RODRIGUEZ MEDRAVILLA, Eduardo	PT.	A42000627	D.P.	Alcalá de Henares (C.de Socorro)	582.070	-	582.070
CUBERO PEREZ, Eugenio	PT.	A42000708	D.P.	Alcalá de Henares (C.de Socorro)	615.636	-	615.636
MERINO DIAZ, Víctor	PT.	A42000405	D.D.	Alcalá de Henares (C.de Socorro)	635.055	-	635.055
HERRAEZ JIMENEZ, Mocardo	PT.	A42000685	D.D.	Alcalá de Henares (C.de Socorro)	624.719	-	624.719
TEJADA RODRIGUEZ, José	PT.	A42000365	D.P.	Alcalá de Henares (C.de Socorro)	582.070	-	582.070
CONSUEGRA TORTE, Ovidio	PT.	A42000697	D.D.	Alcalá de Henares (C.de Socorro)	675.590	-	675.590

(1) Los importes que se detallan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementaria	Total Anual
UTANDE BAZARRAGA, Rodolfo	PT.	A42001528	D.D.	San Sebastian de los Reyes	774.863	-	774.863
GONZALEZ GONTAN, Agustín	PT.	IL42000666	I.	Santa Mª de la Alameda	506.870	-	506.870
GARCIA PATALLO, José Mª	PT.	IL42000022	I.	Santorcaz	506.870	19.608	526.478
MARTINEZ SANTIAGO, Martín	PT.	A42006175	D.D.	Los Santos de la Humosa	580.256	19.608	599.864
SOLANO RAMOS, Vicente	PT.	IL42000417	I.	Soto del Real	506.870	19.608	526.478
LEON VAQUERO, Dolores	PT.	IL42000848	I.	Talamanca de Jarama	506.870	19.608	526.478
CECILIANO MENDEZ, José L.	PT.	A42005762	D.D.	Titulcia	562.534	19.608	582.142
GOMEZ RIBOTA, Fernando	PT.	A42002259	D.D.	Torrejon de Ardoz	742.948	-	742.948
CASADO GARCIA, Juan Luis	PT.	IL42000634	I.	Tielmes	506.870	-	506.870
GONZALEZ MEDINA, José L.	PT.	A42005244	D.D.	Torrejon de Velasco	679.274	-	679.274
BARCENA COSTALES, Mariano	PT.	A42005186	D.D.	Torrelaguna	623.514	-	623.514
GIL GIL, Eustaquio	PT.	A42001012	D.D.	Torrelodones	765.724	-	765.724
ACEDO JIMENEZ, Francisco	PT.	IL42000073	I.	Torres de la Alameda	506.870	-	506.870
FRAILE GUTIERREZ, Eduardo	PT.	IL42000769	I.	Valdaracete	506.870	19.608	526.478
BAUTISTA BELTRAN, Emilio	PT.	A42003690	D.D.	Valdemorillo	562.534	-	562.534
BETHENCOURT RODRIGUEZ, Domingo	PT.	IL42000696	I.	Valdemoro	506.870	-	506.870
MELLEN POTO, Catalina	PT.	IL42000680	I.	Valdetorres de Jarama	506.870	19.608	526.478
RODENAS RODRIGUEZ, Marina	PT.	IL42003851	I.	Valdilecha	506.870	19.608	526.478
SANCHEZ ESPINOSA, Matías	PT.	A42005342	D.D.	Velilla de S.Antonio	704.235	-	704.235
LUQUE RODRIGUEZ, Melquiades	PT.	IL42000352	I.	El Vellón	506.870	19.608	526.478

(1) Los importes que se detallan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementaria	Total Anual
BARDAJI ALONSO, Julián	PT.	A42001724	D.D.	Aranjuez(C.de Socorro)	716.966	-	716.966
UTANDE VICENTE, José Mª	PT.	A42005619	D.D.	Aranjuez(C.de Socorro)	582.356	-	582.356
MORAL AGUADO, Miguel	PT.	IL42000494	I.	Aranjuez(C.de Socorro)	554.338	164.736	719.074

(1) Los importes que se detallan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementarias	Total Anual
MATRONAS TITULARES							
CORDERO RUBIO, Rosalía	MAT.	IL43G00254	..	Alcalá de Henares	[illegible]		[illegible]
VACANTE	MAT.			Alcobendas	[illegible]		[illegible]
DIAZ LIMON, Rosario	MAT.	A43G01032	D.D.	Alcorcón	[illegible]		656.012
ABAD ABAD, Sara	MAT.	IL43G00577	D.D.	Algete	654.358	-	654.358
PEREZ MAO, Consuelo	MAT.	IL43G00797	I.	Alpedrete	554.358	-	654.358
MUÑOZ PEREDA, Emiliana	MAT.	A43G00864	D.D.	Aranjuez	747.082	-	747.082
RIAZA GONZALEZ, Remedios	MAT.	A43G00463	D.D.	Arganda del Rey	791.014	-	791.014
VACANTE	MAT.			Cadalso de los Vidrios	217.224	-	217.224
JARA POMARES, Consuelo	MAT.	IL43G00588	I	Campo Real	554.358	-	554.358
VACANTE	MAT.			Cercedilla	554.358	-	554.358
PARRA MAHOEALES, Asunción	MAT.	IL43G00809	I.	Ciempozuelos	506.870	-	506.870
ELARRE SEMBEROIZ, Angeles	MAT.	IL43G00663	I.	Colmenar Viejo	554.358	-	554.358
AYALA GARCIA, Consuelo	MAT.	A43G01356	D.D.	Collado Villalba	614.950	-	614.950

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementarias	Total Anual
VELASCO RODRIGUEZ, Raquel	MAT.	IL43G00962	I.	Las Rozas	217.224	-	217.224
PURIO ARROYO, Ana	MAT.	A43G01508	D.D.	San Fernando de Henares	634.746	-	634.746
PONZ MONDEDEU, Eulalia	MAT.	IL43G00749	I	San Lorenzo del Escorial	554.358	-	554.358
SORIANO DEL CASAR, Salvadora	MAT.	A43G00893	D.D.	San Martín de la Vega	758.352	-	758.352
CELDRAN MARTINEZ, Rosa Mª	MAT.	A43G01281	D.D.	San Sebastián de los Reyes	582.536	-	582.536
SANCHEZ MEDINA, Rosario	MAT.	A43G01474	D.D.	Torrejón de Ardoz	610.988	-	610.988
GARCIA PACHECHO, Hortensia	MAT.	IL43G00805	I.	Torrelodones	554.358	-	554.358
SARELIOS OVEJERO, Sagrario	MAT.	IL43G00705	I.	Valdemoro	217.224	-	217.224
ALCAZAR ALCAZAR, Mª - Carmen	MAT.	A43G01471	D.P.	Villarejo de Salvanes	582.358	-	582.358
BRAULIO LOPEZ, Dolores	MAT.	IL43G00724	I.	Villaviciosa de Odon	554.358	-	554.358
PLAZAS DE MATRONAS ACUMULADAS A PRACTICANTES							
DIAZ DE LA ROCHA, Juan	MAT.	A42G05490	A.	Cenicientos	217.224	-	217.224

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementarias	Total Anual
GALLEGO BENITEZ, Mª - del Prado	MAT	A43G01287	D.D.	Coslada	582.358	-	582.358
GONZALEZ DEL RIO, Jacoba	MAT.	A43G01286	D.D.	Fuenlabrada	615.285	-	615.285
CAMPOO COBO, Concepción	MAT.	IL43G00961	I.	Galapagar	217.224	-	217.224
JIMENEZ ROBLEDO, Consuelo	MAT.	A43G00637	D.D.	Getafe	701.904	-	701.904
SAEZ GARZON, Aurora	MAT.	IL43G00172	D.D.	Leganés	554.358	-	554.358
VACANTE	MAT.			Loeches	217.224	-	217.224
DOMINGUEZ TALLATA, - Clara	MAT.	IL43G00415	I.	Majadahonda	554.358	-	554.358
LOPEZ BENAVENTE, Sagrario	MAT.	A43G00505	D.D.	El Molar	739.410	-	739.410
SANCHEZ ALVARO, Carmen	MAT.	IL43G00314	I	Nuestoles	554.358	-	554.358
ALBILLOS FERNANDEZ, - Mª Teresa	MAT.	IL43G00662	I.	Navalcarnero	554.358	-	554.358
CERVANTES GALLEGO, Mª Isidora	MAT.	IL43G00804	I	Paracuellos del Jarama	554.358	-	554.358
AGUADO ELIA, Carmen	MAT.	IL43G00004	I.	Pinto	554.358	-	554.358
SITJES FEIXAS, Teresa	MAT.	A43G00768	D.P.	Pozuelo de Alarcón	554.358	-	554.358

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administ.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementarias	Total Anual
SANCHO AGUILERA, Doroteo Jesús	MAT.	IL42G02800	A.	Colmenar de Oreja	217.224	-	217.224
PEREZ PINILLOS, Eloy	MAT.	IL42G00357	A.	Chinchón	217.224	-	217.224
BAUTISTA JURADO, Felipe	MAT.	A42G05382	A.	El Escorial	217.224	-	217.224
REYES BRAVO, Francisco	MAT.	IL42G03629	A.	Grillón	217.224	-	217.224
QUINTANILLA FERNANDEZ, David	MAT.	A42G03887	A.	Guadalix de la Sierra	217.224	-	217.224
PUEBLA BERRANZ, Gerardo	MAT.	A42G02916	A.	Guadarrama	217.224	-	217.224
MESA JIMENEZ, Agueda	MAT.	IL42G03708	A.	Hoyo de Manzanares	554.358	-	554.358
LUNA TIRADO, Gloria	MAT.	IL42G02168	A.	Lozoyuela	217.224	-	217.224
ROSA MARTINEZ, Juana de la	MAT.	A42G05622	A.	Mejorada del - Campo	217.224	-	217.224
NIETO ORTEGA, Francisco	MAT.	A42G04735	A.	Miraflores de la Sierra	217.224	-	217.224
ROPERO ARROYO, Victoriano	MAT.	A42G05127	A.	Los Molinos	217.224	-	[illegible]
ALGORA MARCO, J. sé - Luis	MAT.	A42G05115	A.	Morata de Tajuña	217.224	-	217.224
ALONSO LAGUNA, José Mª	MAT.	A42G04732	A.	Parla	217.224	-	217.224

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

Apellidos y Nombre	Cuerpo	Nº Registro de Personal	Situación Administrat.	PARTIDO	RETRIBUCIONES (1) Básicas	Complementarias	Total Anual
GARCIA VALVERDE, Arsenio	MAT.	A42003870	A.	Perales de Tajuña	217.224	-	217.224
SANTA MARIA SANZ, Antonio	MAT.	IL42002508	A	Robledo de Chavela	217.224	-	217.224
SIMONZ IZQUIERDO, Florencio al 50%	MAT.	A42004354	A.	San Martin de Valdeiglesias	217.224	-	217.224
DURAN MARTIN, Andrés al 50%	MAT.	A42004876	A.	San Martin de Valdeiglesias	217.224	-	217.224
CASADO GARCIA, Juan Luis	MAT.	IL42002614	A.	Tielmes	217.224	-	217.224
GONZALEZ MEDINA, José Luis	MAT.	A42005244	A.	Torrejón de Velasco	217.224	-	217.224
BARCENA COSTALES, Mariano	MAT.	A42005156	A.	Torrelaguna	217.224	-	217.224
ACEDO JIMENEZ, Francisco	MAT.	IL42000073	A.	Torres de Alameda	217.224	-	217.224
BAUTISTA BELTRAN, Emilio	MAT.	A42003690	A.	Valdemorillo	217.224	-	217.224
SANCHEZ ESPINOSA, Matias	MAT.	A42005342	A.	Velilla de San Antonio	217.224	-	217.224
MANGUDO CASERO, Fernando	MAT.	A42006307	A.	Villaconejos	217.224	-	217.224
RODRIGUEZ GERMAN, Benito	MAT.	A4200816	A.	Villa del Prado	217.224	-	217.224

(1) Los importes que se señalan en retribuciones básicas corresponden al coste de la plaza en 1.981, independientemente del titular actual de la misma.

PROVINCIA: MADRID

SANITARIOS LOCALES.- RELACION DE PERSONAL Y PLAZAS VACANTES

Situaciones.-

D.D. ———— Destino Definitivo
D.P. ———— Destino Provisional
I. ———— Interino
C.P. ———— Contrato de prórroga de funciones
A. ———— Plaza acumulada

Cuerpos.-

MT. ———— Médicos Titulares..... 170
TC. ———— Tocólogos Titulares, a extinguir..... 2
FT. ———— Farmacéuticos Titulares..... 72
VT. ———— Veterinarios Titulares..... 80
OT. ———— Odontólogos Titulares, a extinguir..... 1
PT. ———— Practicantes Titulares..... 120
MAT. ———— Matronas Titulares..... 36
Matronas Titulares acumuladas a Practicantes 26

NOTA: La relación de Médicos Titulares está actualizada a 1 de Enero de 1.983

CLAUSULAS GENERALES DE COLABORACION

PRIMERA.- Si para ejercer sus respectivas competencias la Administración Central del Estado o la de la Comunidad de Madrid, una de ellas precisase de los servicios de personal sanitario dependiente de la otra, ésta pondrá a su disposición los funcionarios precisos.

SEGUNDA.- En tanto los servicios periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo de Madrid no dispongan de Laboratorio capaz y suficiente, la Comunidad de Madrid, a través del personal transferido y con la colaboración del no traspasado, prestará con carácter regular los servicios de Laboratorio cuando se trate de ejecutar competencias actualmente atribuidas al Ministerio de Sanidad y Consumo y no asumidas por la Comunidad.

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA SEGUN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.981

Miles de pesetas.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES Coste Directo	SERVICIOS CENTRALES Coste Indirec	SERVICIOS PERIFERICOS Coste Direc.	SERVICIOS PERIFERICOS Coste Indire	GASTOS DE INVERSION	TOTAL
CAPITULO I						
11.01.111	2.599,3	2.493,1	7.640,8	-	-	12.733,0
11.11.111	3.589,1	3.308,0	7.792,4	-	-	14.687,5
11.11.127	1.567,6	1.664,9	3.689,1	-	-	6.921,6
11.11.181	1.622,7	1.559,0	3.789,0	-	-	6.970,7
11.13.116	352,1	73,4	-	-	-	425,[illegible]
11.13.117	-	217,9	3.090,0	-	-	3.307,9
25.07.111	2.050,4	127,0	96.521,3	-	-	98.698,7
25.07.112	2.368,2	-	388.521,2	-	-	390.890,4
25.07.113	1.144,8	591,5	59.351,7	-	-	61.088,0
25.07.126	1.381,2	-	13.028,4	-	-	14.409,6
25.07.127	6.634,8	4.588,4	40.470,8	-	-	51.694,0
25.07.161	244,8	2.163,3	21.744,6	-	-	24.152,7
25.07.172	405,8	439,2	21.018,3	-	-	21.863,4
25.07.173	-	110,6	3.851,4	-	-	3.962,[illegible]
25.07.181	136,7	872,1	47.802,0	-	-	48.810,[illegible]
25.11.111	327,7	70,1	5.568,8	-	-	5.966,[illegible]
25.11.112	-	-	5.912,8	-	-	5.912,[illegible]
25.11.113	-	-	9.811,3	-	-	9.611,[illegible]
19.01.112	-	-	760,7	-	-	760,[illegible]
21.01.112	-	-	760,7	-	-	760,7
31.02.131	87,3	93,5	1.771,0	-	-	1.942,3
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	[illegible]

Miles de pesetas.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES Coste Directo	SERVICIOS CENTRALES Coste Indirec	SERVICIOS PERIFERICOS Coste Direc.	SERVICIOS PERIFERICOS Coste Indire	GASTOS DE INVERSION	TOTAL
CAPITULO II						
25.01.211	1.004	751	3.422			5.177
25.01.221	-	-	1.169			1.169
25.01.222	1.014	1.209	7.001			9.820
25.01.232	409	306	3.160			3.874
25.01.236	638	477	1.982			3.097
25.01.241	1.089	815	730			2.634
25.01.251	268	199	-			467
25.01.271	895	669	320			1.884
25.02.251.3	-	-	8.108			8.108
25.02.252	2.578	-	1.704			4.282
25.02.253	316	237	-			553
TOTAL CAPITULO II	7.811	4.668	27.592			41.061

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirec.	Coste Directo	Coste Indirec.		
CAPITULO VI						
25.01.611 / 25.02.612					[illegible]	[illegible]
25.02.621					[illegible]	[illegible]
TOTAL CAPITULO VI					[illegible]	[illegible]
TOTAL COSTES	33.295,0	22.757,0	770.388,1	-	[illegible]	[illegible]
A deducir:						
Recaudación anual por tasas					-	[illegible]
CARGA NETA ASUMIDA						961.731,1

3.2 DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios en materia de Sanidad que se traspasan a LA COMUNIDAD DE MADRID ..... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.984.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	MAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
26.01.123.112	-	1.774,9	-	-	-	1.774,9		
26.02.123.112	-	907,8	-	-	-	907,8		
26.03.123.112	-	1.608,8	2.882,3	-	-	4.489,1		
26.07.125.112	1.038,1	-	6.387,4	-	-	7.425,5		
26.07.131.112	-	-	67.942,0	-	-	67.942,0		
26.08.127.112	2.841,4	-	120.722,1	-	-	123.363,5		
26.08.128.112	602,6	-	3.171,1	-	-	3.773,7		
26.08.129.112	778,7	-	14.456,3	-	-	15.235,0		
26.08.131.112	-	-	79.219,8	-	-	79.219,8		
26.08.178.112	797,3	-	4.110,0	-	-	4.907,3		
26.08.181.112	1.268,7	-	8.119,3	-	-	9.388,7		
26.09.124.112	2.248,6	-	-	-	-	2.248,6		
26.09.131.112	-	-	160.928,8	-	-	160.928,8		
26.03.123.113	-	119,7	-	-	-	119,7		
26.08.127.113	87,4	-	117.029,6	-	-	117.127,0		
26.09.131.113	-	-	125.218,9	-	-	125.218,9		
26.01.123.114	-	1.210,4	-	-	-	1.210,4		
26.02.123.114	-	509,7	-	-	-	509,7		
26.03.123.114	-	2.068,5	10.891,8	-	-	12.960,3		
26.07.125.114	126,5	-	3.810,0	-	-	3.936,5		
26.08.127.114	229,2	-	-	-	-	229,2		
26.08.129.114	73,2	-	-	-	-	73,2		
26.08.178.114	270,5	-	-	-	-	270,5		
26.08.181.114	224,4	-	-	-	-	224,4		
26.09.124.114	999,0	-	-	-	-	999,0		
26.01.123.115	-	882,6	584,8	-	-	1.467,6		
26.02.123.115	-	497,1	-	-	-	497,1		
26.03.123.115	-	2.791,1	13.349,2	-	-	16.140,3		
26.07.125.115	431,1	-	1.775,7	-	-	2.206,8		
26.08.127.115	688,2	-	1.772,9	-	-	2.461,1		
26.08.128.115	260,8	-	-	-	-	260,8		
26.08.129.115	202,8	-	-	-	-	202,8		
26.08.178.115	103,8	-	-	-	-	103,8		
26.08.181.115	829,8	-	-	-	-	829,8		
26.09.124.115	3.143,3	-	-	-	-	1.143,3		
26.01.123.116	-	174,8	3.670,7	-	-	3.845,5		
26.02.123.116	-	88,3	-	-	-	88,3		
26.03.123.116	-	839,1	3.842,3	-	-	4.881,4		
26.07.125.116	103,6	-	-	-	-	103,6		
26.08.127.116	185,9	-	-	-	-	185,9		
26.09.124.116	184,1	-	-	-	-	184,1		
26.01.123.122	-	2.348,5	2.044,9	-	-	4.392,4		
26.02.123.122	-	1.030,1	-	-	-	1.030,1		
26.03.123.122	-	4.461,5	12.084,5	-	-	16.546,0		
26.07.125.122	680,6	-	2.841,5	-	-	3.522,1		
26.08.127.122	1.661,1	-	66.731,4	-	-	68.392,7		
26.08.128.122	380,0	-	1.682,2	-	-	2.062,2		
26.08.129.122	491,4	-	1.096,1	-	-	1.587,1		

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	MAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos				
26.08.178.122	502,9	-	1.029,2	-	-	1.532,1		
26.08.181.122	798,5	-	258,5	-	-	1.057,0		
26.03.124.122	2.864,3	-	-	-	-	2.864,3		
26.03.123.117	-	-	28.718,1	-	-	28.718,1		
26.07.125.128	148,2	-	1.090,0	-	-	1.238,2		
26.08.131.128	-	-	142,3	-	-	142,3		
26.08.127.128	262,0	-	4.920,9	-	-	5.182,9		
26.08.128.128	45,9	-	-	-	-	45,9		
26.08.129.128	59,4	-	3.185,6	-	-	3.245,0		
26.08.131.128	-	-	1.605,1	-	-	1.605,1		
26.08.181.128	96,5	-	2.174,0	-	-	2.270,5		
26.09.124.128	7,4	-	-	-	-	7,4		
26.09.131.128	-	-	896,9	-	-	896,9		
26.01.111.161	-	-	2.266,7	-	-	2.266,7		
26.01.123.161	-	55,5	487,0	-	-	542,5		
26.02.123.161	-	27,3	1.080,5	-	-	1.107,8		
26.03.123.161	-	3.757,2	14.535,2	-	-	18.292,4		
26.07.125.161	174,8	-	973,9	-	-	1.148,7		
26.08.127.161	248,5	-	38.363,7	-	-	38.612,5		
26.08.128.161	56,7	-	346,7	-	-	403,4		
26.08.129.161	73,4	-	346,7	-	-	420,1		
26.08.178.161	75,1	-	-	-	-	75,1		
26.08.181.161	119,2	-	346,7	-	-	465,9		
26.09.124.161	44,4	-	-	-	-	44,4		
26.08.127.172	61,9	-	6.118,7	-	-	6.180,6		
26.09.124.172	-	-	1.287,0	-	-	1.287,0		
26.01.123.173	-	38,8	-	-	-	38,8		
26.02.123.173	-	18,5	-	-	-	18,5		
26.03.123.173	-	182,8	-	-	-	182,8		
26.08.127.173	-	-	6.048,8	-	-	6.048,8		
26.01.111.181	-	-	770,7	-	-	770,7		
26.01.123.181	-	781,2	818,2	-	-	1.599,4		
26.02.123.181	-	385,9	367,4	-	-	753,3		
26.03.123.181	-	8.388,3	8.039,3	-	-	16.427,6		
26.07.125.181	180,5	-	1.720,0	-	-	1.900,5		
26.07.131.181	-	-	2.906,0	-	-	2.906,0		
26.08.127.181	365,9	-	25.996,4	-	-	26.362,3		
26.08.128.181	83,5	-	117,9	-	-	201,4		
26.08.129.181	107,9	-	957,9	-	-	1.065,8		
26.08.131.181	-	-	4.070,9	-	-	4.070,9		
26.09.178.181	110,4	-	-	-	-	110,4		
26.08.181.181	175,4	-	117,9	-	-	293,3		
26.09.124.181	586,4	-	437,6	-	-	1.024,0		
26.09.131.181	-	-	8.603,9	-	-	8.603,9		
26.01.123.141	-	4,2	-	-	-	4,2		
26.02.123.141	-	2,9	-	-	-	2,9		
26.03.123.141	-	17,4	-	-	-	17,4		
26.07.125.141	4,4	-	-	-	-	4,4		
26.08.127.141	7,5	-	-	-	-	7,5		
26.08.128.141	1,8	-	-	-	-	1,8		
26.08.129.141	2,3	-	-	-	-	2,3		
26.08.178.141	2,4	-	-	-	-	2,4		
26.08.181.141	3,7	-	-	-	-	3,7		
26.09.124.141	8,3	-	-	-	-	8,3		
31.08.290.149	-	-	2.616,3	-	-	2.616,3		
TOTAL CAPITULO I	25.324,5	26.979,1	1.009.124,9	-	-	1.063.428,5		

3.2 DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios en materia de Sanidad que se traspasan a ....LA COMUNIDAD DE MADRID.... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.984.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
26.01.123.211	-	183,2	330,0	-	-	513,2		
26.02.123.211	-	178,6	-	-	-	178,6		
26.03.123.211	-	273,0	1.589,0	-	-	1.862,0		
26.07.125.211	130,3	-	277,0	-	-	407,3		
26.08.127.211	287,2	-	1.353,0	-	-	1.640,2		
26.08.128.211	43,5	-	99,0	-	-	142,5		
26.08.129.211	90,8	-	99,0	-	-	189,8		
26.08.178.211	85,7	-	77,0	-	-	162,7		
26.08.181.211	117,5	-	158,0	-	-	275,5		
26.09.184.211	652,2	-	-	-	-	652,2		
26.03.123.221	-	-	1.252,0	-	-	1.252,0		
26.04.123.222	-	306,0	-	-	-	306,0		
26.05.123.222	-	258,0	-	-	-	258,0		
26.06.123.222	-	165,0	8.169,0	-	-	8.341,0		
26.07.125.222	222,0	-	-	-	-	222,0		
26.08.127.222	664,0	-	-	-	-	664,0		
26.08.128.222	80,0	-	-	-	-	80,0		
26.08.129.222	196,0	-	-	-	-	196,0		
26.08.178.222	177,0	-	-	-	-	177,0		
26.08.181.222	274,0	-	-	-	-	274,0		
26.09.184.222	941,0	-	-	-	-	941,0		
26.02.123.232	-	830,0	3.677,0	-	-	4.507,0		
26.02.123.236	-	114,6	191,0	-	-	305,6		
26.02.123.239	-	106,6	-	-	-	106,6		
26.03.123.235	-	249,5	921,0	-	-	1.170,5		
26.07.125.236	86,0	-	141,0	-	-	227,0		
26.08.127.236	176,6	-	682,0	-	-	858,6		
26.08.128.236	28,4	-	75,0	-	-	103,4		
26.08.129.235	42,9	-	78,0	-	-	120,9		
26.08.178.236	47,4	-	65,0	-	-	112,4		
26.08.181.235	75,8	-	136,0	-	-	211,8		
26.09.184.236	380,0	-	-	-	-	380,0		
26.01.133.241	-	220,5	71,0	-	-	291,4		
26.02.123.241	-	122,5	-	-	-	122,5		
26.03.133.241	-	781,6	338,0	-	-	1.120,6		
26.07.125.241	98,7	-	58,0	-	-	156,7		
26.08.127.241	244,5	-	285,0	-	-	529,5		
26.08.128.241	57,6	-	16,0	-	-	73,6		
26.08.129.241	74,6	-	16,0	-	-	90,6		
26.08.178.241	76,5	-	12,0	-	-	88,5		
26.08.181.241	94,2	-	52,0	-	-	146,2		
26.09.184.241	447,4	-	-	-	-	447,4		
26.01.123.253	-	99,7	-	-	-	99,7		
26.02.123.253	-	105,9	-	-	-	105,9		
26.03.123.253	-	339,6	-	-	-	339,6		
26.07.125.253	79,4	-	-	-	-	79,4		
26.08.127.253	180,1	-	-	-	-	180,1		
26.08.129.253	43,3	-	-	-	-	43,3		

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
26.08.129.253	85,3	-	-	-	-	85,3		
26.08.178.253	67,5	-	-	-	-	67,5		
26.08.181.253	79,1	-	-	-	-	79,1		
26.09.184.253	140,1	-	-	-	-	140,1		
26.08.127.257	3.000,0	-	9.521,0	-	-	12.521,0		
26.08.128.257	-	-	468,0	-	-	468,0		
26.08.129.257	-	-	468,0	-	-	468,0		
26.08.178.257	-	-	316,0	-	-	316,0		
26.08.181.257	-	-	646,0	-	-	646,0		
26.01.133.271	-	229,9	31,0	-	-	260,9		
26.02.123.271	-	125,9	-	-	-	125,9		
26.03.133.271	-	383,8	149,0	-	-	532,8		
26.07.125.271	93,4	-	26,0	-	-	119,4		
26.08.127.271	290,0	-	95,0	-	-	385,0		
26.08.128.271	43,4	-	13,0	-	-	56,4		
26.08.129.271	53,8	-	16,0	-	-	69,8		
26.08.178.271	83,4	-	16,0	-	-	99,4		
26.08.181.271	87,3	-	27,0	-	-	114,3		
26.09.184.271	458,9	-	-	-	-	458,9		
TOTAL CAPITULO II	10.576,2	5.098,8	32.008,0	-	-	47.683,0		

3.2 DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios en materia de Sanidad que se traspasan a ..LA COMUNIDAD DE MADRID..... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.984.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
CAPITULO VI								
26.03.133.612	-	-	-	-	6.000,0	6.000,0		
26.08.127.616	-	-	-	-	91.800,0	91.800,0		
26.08.128.616	-	-	-	-	22.100,0	22.100,0		
26.08.129.622	-	-	-	-	16.900,0	16.900,0		
26.08.178.624	-	-	-	-	25.000,0	25.000,0		
26.08.181.624	-	-	-	-	39.300,0	39.300,0		
TOTAL CAPITULO VI	-	-	-	-	201.100,0	201.100,0		
RESUMEN								
CAPITULO I	25.324,5	28.979,1	1.009.124,9	-	-	1.063.428,5		
CAPITULO II	10.576,2	5.098,8	32.008,0	-	-	47.683,0		
CAPITULO VI	-	-	-	-	201.100,0	201.100,0		
TOTAL COSTES	35.900,7	34.077,9	1.041.132,9	-	201.100,0	1.312.211,5		
A deducir:								
- Recaudación por tasas						46.948,3		
CARGA ASUMIDA NETA						1.265.262,2		

NOTAS:

- La baja efectiva de los Capítulos I y II se realizará, una vez publicado el presente Real Decreto, mediante acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma.

- La baja efectiva del Capítulo VI, se realizará mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria (referencia a la Sección 32), que comprenda la diferencia entre el total de la valoración de este capítulo para 1.984 y los gastos efectivos realizados por el Departamento a favor de la Comunidad hasta la publicación del presente Decreto.

formalización del conflicto, la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos indicados del Decreto 24/1984, de 23 de febrero, del Consejo de la Junta de Galicia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Firmado y rubricado.

16742 *CONFLICTO positivo de competencia número 77/84, promovido por el Gobierno de la Nación contra el Gobierno Vasco.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 12 de julio actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 77/84, promovido por el Gobierno de la Nación frente a la Comunidad Autónoma Vasca, en relación con la actuación material de convocatoria e intervención del Gobierno Vasco o de otros órganos de dicha Comunidad Autónoma en las elecciones sindicales de sus funcionarios públicos, así como contra el acto o actos de convocatoria e intervención implícita en tal actuación material, ha acordado mantener la suspensión de la actuación material de convocatoria e intervención del Gobierno Vasco u otros órganos de esa Comunidad Autónoma en las elecciones sindicales de sus funcionarios públicos, según se acordó en la providencia de 6 de febrero de 1984 y con su propio alcance.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Firmado y rubricado.

16743 *PLANTEAMIENTO de cuestión de inconstitucionalidad número 492/84.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 492/84, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla por posible inconstitucionalidad de los artículos 8 y 9 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, frente a los artículos 1, 14, 31.1 y 3, 53.1 y 2, 139.1, 149.1, 1.ª y 157.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16408 *(Conclusión.)* *REAL DECRETO 1359/1984, de 20 de junio, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de Sanidad. (Conclusión.)*

Transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de Sanidad. (Conclusión.)

ANEXO II

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Epígrafe B) ap. d)	Régimen sanitario de las aguas de bebida.	Orden del M. de la Gobernación (en adelante G) de 5 de marzo de 1912 por la que se prohibe la venta de agua a granel a domicilio y se establecen normas para la esterilización de aguas potables. Real Orden del M. de la G. de 12 de febrero de 1925 reguladora de la venta de agua minero-medicinales embotelladas. Orden del M. de la G. de 9 de septiembre de 1926, sobre análisis periódico de las aguas potables de abastecimiento público. Apartado primero de la Orden de la Junta Económica del Estado de 14 de octubre de 1937, sobre requisitos sanitarios de proyectos de abastecimientos de agua.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		Orden del M. de la G. de 11 de febrero de 1942 sobre requisitos sanitarios de la venta y empleo de aparatos depuradores de agua. Párrafos 2, 3 y 4 de la base 27 y bases 28 y 32 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. Real Decreto-Ley de 25 de abril de 1928 por el que se aprueba el Estatuto sobre explotación de manantiales de aguas minero-medicinales, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final 5ª, 1, b), de la Ley 22/1973, de 21 de julio. Decreto 3069/1972, de 26 de octubre, por el que se regulan las aguas de bebida envasadas, según la disposición final 5ª. 2, de la Ley 22/1973, de 21 de julio. Artículos 23 a 25, 27, 28, 30 y 117 y disposición transitoria quinta de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Epígrafe B) ap. d)	Régimen sanitario de aguas residuales.	Decreto 607/1975, de 13 de marzo, por el que se regulan las especificaciones microbiológicas a las que han de ajustarse las aguas minero-medicinales envasadas. Orden del M. de la G. de 18 de agosto de 1975, sobre registro de industrias y productos alimenticios y alimentarios en lo relativo a bebidas. Párrafos 5° y 6° de la base 27 y base 28, de la Ley de 25 de noviembre de 1944. Orden del M. de la G. de 25 de abril de 1942, sobre documentación de los proyectos de alcantarillado.
	Competencias de la Administración Pública Sanitaria Periférica sobre medio ambiente.	Las mismas que en la materia de contaminación atmosférica y residuos sólidos. Las facultades de informe o propuesta que de acuerdo con los Decretos 833/1972, de 6 de febrero (por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre) y 2512/1978, de 14 de octubre, pueden corresponder en la materia a los servicios provinciales del -

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Idem. idem.	Funciones y competencias de la Admon Pública sanitaria en viviendas y urbanismo.	Base 29 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. Orden del M. de la G. de 16 de noviembre de 1943 sobre exigibilidad de la cédula de habitabilidad de los edificios destinados a morada humana. Competencias de las Jefaturas Provinciales de Sanidad de la Orden de la P. del G. de 28 de junio de 1978, sobre requisitos de infraestructura en los alojamientos turísticos. Orden del M. de la G. de 15 de julio de 1949, sobre parques y normas para efectuar desinsectaciones y Decreto 2149/1967, de 19 de agosto, sobre supresión de Organismos Autónomos. Artículo 1° de la Orden del M. de la G. de 25 de marzo de - 1958, sobre autorizaciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad para utilizar bromuro de metilo en desinsectación. Orden del M. de la G. de 6 de octubre de 1964, sobre vigilancia sanitaria de edificios y lugares en los que se desenvuelva o realice la vida humana.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Epígrafe B) ap.d)	Requisitos sanitarios del tratamiento de residuos sólidos.	Ministerio de Sanidad y Consumo. Ley de 24 de julio de 1918, sobre desecación de lagunas, marismas y terrenos pantanosos. Artículo 2°del Decreto 2107/1968, de 16 de agosto, sobre régimen de poblaciones con alto nivel de contaminación atmosférica o perturbaciones por ruido y vibraciones. Base 28 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. Competencias y funciones atribuidas a los servicios periféricos sanitarios del entonces M. de la G. por la Ley 42/1975, - de 19 de noviembre, sobre recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos.
Idem. idem.	Funciones y competencias de la Admon. Pública sanitaria en la contaminación atmosférica.	Las funciones y competencias atribuidas a la Administración Pública Sanitaria Periférica por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y en la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del Medio Ambiente.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Idem. idem.	Régimen sanitario de locales y edificios de convivencia pública o colectiva.	Orden del M. de la G. de 3 de mayo de 1935, por la que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos. Párrafo 1° a 5°, 9° y 10° de la Base 4 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. Base 20 de la citada Ley de 1944 y Decreto 2149/1967, de 19 de - agosto, sobre supresión de Organismos Autónomos. Real Decreto del M. de la G. de 31 de julio de 1922, por la que se adoptan normas sanitarias para la cianhidrización; en su aplicación a locales y edificios. Orden del M. de la G. de 2 de junio de 1933, por la que se limita la aplicación del gas cianhídrico. Artículo 1° de la Orden del M. de la G. de 25 de marzo de 1958, sobre autorizaciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad - para utilizar bromuro de metilo de desinsectación.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Idem. idem.	Idem. idem.	Decreto 564/1959, de 9 de abril, por el que se aprueban normas de desinsectación de locales y vehículos de transporte terrestre. Ordenes del M. de la G. de 31 de mayo de 1960 y de 12 de julio de 1961 sobre piscinas. Orden del M. de la G. de 15 de marzo de 1962, por la que se aprueba el texto refundido del Nuevo Reglamento de espectáculos taurinos. Orden del M. de la G. de 24 de julio de 1962, por la que se aprueban normas reglamentarias para los servicios de desinsectación. Orden del M. de la G. de 6 de octubre de 1964, sobre vigilancia sanitaria de edicios y lugares en los que se desenvuelve la vida humana.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Epígrafe B) ap. g).	Policía sanitaria mortuoria	Las competencias atribuidas a las Comisiones Provinciales de visado de la publicidad medico-sanitaria por el Real Decreto 2827/1977, de 6 de octubre, excepto las del último párrafo de su artículo 8° cuando recaigan sobre Centros Sanitarios de la Administración del Estado. Competencias atribuídas a los órganos periféricos de la Administración Sanitaria del Estado por las siguientes disposiciones : - Base 33 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. - Reglamento de policía sanitaria mortuoria, aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio. - Real Cédula de 19 de mayo de 1818, sobre enterramientos en conventos de religiosas. - Real Orden del Ministerio del Interior, de 30 de octubre de 1835, sobre cementerios de conventos de religiosas. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de mayo de 1849, por la que se prohiben inhumaciones en iglesias y cementerios que estén dentro de poblados - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de julio de 1887, reguladora de la construcción de pan-

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Epígrafe B) ap. e)	Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Actividades Sanitarias con los establecimientos e industrias insalubres.	Artículos 4°, 7° a 10, 15, 20, 31 a 39, 43 a 45 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, en los que se refiere a actividades e industrias, excluídas las de producción energética. Artículo 9° del Decreto 157/1963, de 26 de enero, sobre libertad de instalación, ampliación y traslado de industrias. Orden del M. de la G. de 15 de marzo de 1962, por la que se aprueban instrucciones para aplicar el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en zonas de dominio público.
Epígrafe B) ap. f)	Publicidad médico-sanitaria.	Segundo párrafo de la base trigésimo primera de la Ley de 25 de noviembre de 1944. Orden del M. de la G. de 22 de noviembre de 1935, por la que se prohibe utilizar en cualquier medio de publicidad el calificativo de secretas para las enfermedades venereas.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		teones particulares. - Real orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril de 1905, sobre tránsito de cadáveres hasta el cementerio. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1924, por la que se declara que el procedimiento acternitas puede emplearse de igual modo que los actualmente utilizados para la conservación temporal y para el embalsamamiento de cadáveres. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de septiembre de 1926, por la que se dictan reglas sobre inhumación de cadáveres en los cementerios de las Sacramentales. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo de 1931, relativa al traslado de cadáveres y atribuciones de las autoridades civiles y eclesiásticas. - Resolución de la Dirección General de Sanidad de 2 de junio de 1931, por la que se establece el modelo de certificado de defunción. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre de 1932, sobre depósito de cadáveres.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		- Orden del Ministerio del Interior de 31 de octubre de 1938, sobre inhumación en tempbs o criptas. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de febrero de 1940, por la que se establece el modelo de acta de exhumación. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de noviembre de 1945, por la que se aprueban normas para embalsamamiento de cadáveres. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de marzo de 1952, por la que se modifican las condiciones obligadas de efectuar los embalsamamientos a que se refiere la de 26 de noviembre de 1945. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de febrero de 1956, por la que se declara de utilidad sanitaria la fórmula vitamortis para embalsamamientos y conservación de cadáveres. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de septiembre de 1958, por la que se derogan determinadas disposiciones prohibitivas para la celebración de exequias de cuerpo presente en los templos e iglesias destinados al culto.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		- Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1911, por la que se regula la desinfección de los locales, mercancías y demás objetos sospechosos de infectacción de peste. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1913, por la que se dan normas sobre medidas de divulgación, fomento y aplicación de la vacuna antitifica. - Circular del Ministerio de la Gobernación de 28 de agosto de 1916, por la que se establecen normas para evitar la introducción de la polio-mielitis en España. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1921, por la que se establece la vacunación obligatoria contra la peste de las personas en contacto con enfermos con objetos infectos o sos-pechosos de serlo. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1921, por la que se establecen los supuestos en que es obligatoria la vacunación antitífica.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		- Resolución de la Dirección General de Sanidad de 21 de noviembre de 1975, sobre traslado de cadáveres con la consideración de sepelios ordinarios.
Epígrafe B) ap. h).	Estudio, vigilancia y análisis epidemiológicos. Programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la Salud. Acciones sanitarias en materia de enfermedades antropozoonosis y educación sanitaria.	Competencias atribuidas a los Organos Periféricos de la Administración del Estado por las siguientes disposiciones: - Bases cuarta, septima a decimo quinta, diecisiete, veinticinco y veintiseis de la Ley de 25 de noviembre de 1944. - Circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1902, por la que se establecen normas sanitarias sobre asistencia a partos. - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1903, por el que se establecen normas de vacunación obligatoria contra la viruela. - Circular de la Dirección General de Sanidad de 20 de enero de 1903, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento del Decreto del 15 anterior, y sobre vacunación antiveriolica.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		- Real Decreto-Ley de 14 de junio de 1924 sobre transporte por via ferrea de enfermos infecto contagiosos - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1929, por la que se establecen las enfermedades consideradas como infecciosas, infectocontagiosas y epidémicas. - Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 12 de marzo de 1935, sobre sanciones a médicos por ocultación de enfermedades infecciosas. - Apartado noveno de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 24 de julio de 1935, que establece los supuestos en los que entonces Institutos Provinciales de Higiene están obligados al transp-orte gratuito de enfermos o accidentados residentes en la localidad de la provincia. - Decreto de 19 de noviembre de 1939, sobre competencia de los Gobernadores Civiles sobre los establecimientos peni-tenciarios de su provincia. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de mayo de 1941, por la que se dan normas para la lucha antivenérea.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia	Disposiciones afectadas.
		- Decreto del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1945, por el que se aprueba el reglamento para la lucha contra las enfermedades infecciosas, desinfección y desinsectación. - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de agosto de 1945, por el que se aprueba el reglamento de la lucha anticancerosa nacional. - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de marzo de 1946, por el que se aprueba el reglamento de la lucha contra la lepra, dermatosis y enfermedades sexuales . - Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de agosto de 1947, por la que se reorganiza la lucha contra las enfermedades infecciosas gastrointestinales. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre de 1959, de control y vigilancia sanitaria de manip-uladores de alimentos. - Ley 34/1959, de 11 de mayo, por la que se aprueba la nueva regulación de la lucha contra las enfermedades venereas. - Artículos 3° y siguientes del decreto del Ministerio de la Gobernación de 6 de junio de 1949, por el que

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		- Decreto de 3 de junio de 1931, (modificado por el de 27 de mayo de 1932), sobre asistencia a enfermos mentales. - Orden del M. de la G. de 25 de mayo de 1945, por la que se aprueba la clasificación de los balnearios por especializaciones terapéuticas en la aplicación de sus aguas . - Orden del M. de la G. de 7 de mayo de 1957, por la que se aprueba el Reglamento de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica. - Artículo 6° del Decreto 575/1966, de 3 de marzo sobre catálogo y regionalización hospitalarias. - Decreto 572/1972, de 24 de febrero, sobre procedimiento para concesión de autorizaciones de hospitales. - Decreto 1574/1975, de 26 de junio, por el que se regula la hemodonación y los bancos de sangre. - Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, sobre establecimiento, transmisión e integración de Oficinas de Farmacia. - Real Decreto 1878/1978, de 23 de junio, sobre establecimientos residenciales para la tercera edad.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		- se dan normas para la organización de la lucha contra las enfermedades del aparato circulatorio. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de octubre de 1973, sobre fabricación, circulación y venta de objetos explosivos infantiles. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1976, por la que se modifica la de 14 de junio anterior, sobre medidas higienico-sanitarias en relación con los perros y gatos. - Real Decreto del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (en adelante de S. y S.S.) 1850/1978, de 12 de mayo sobre la lucha antidiabética. - Real Decreto del M. de S. y S.S. 2176/1978, de 25 de agosto, por el que se encomienda al M. de S. y S.S. la realización y gestión del Plan Nacional de Previsión de la Subnormalidad.
Epígrafe B) ap. k)	Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios, privados y dependientes de las Corporaciones Locales.	Competencias de la Administración sanitaria periférica del Estado establecidas en las disposiciones siguientes: - Bases 23 y 32 de la Ley de 25 de noviembre de 1944.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		- Real Decreto 2081/1978, de 25 de agosto, sobre presupuestos e indicadores de rentabilidad de las Instituciones Hospitalarias. - Real Decreto 2082/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueban normas provisionales de Gobierno y de Administración de los servicios hospitalarios y las garantías de los usuarios. - Real Decreto 2177/1978, de 1 de septiembre, sobre registro, catalogación e inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios. - Orden del M. de S. y S.S. de 2 de septiembre de 1978, por la que se establece el sistema de indicadores del rendimiento de los centros hospitalarios afectados por los previstos en el Real Decreto 2081/1978. - Resolución de la D. G. de Asistencia Sanitaria de 4 de octubre de 1978, por la que se desarrolla el sistema de indicadores de rendimiento a que han de ajustarse las instituciones hospitalarias. - Orden del M. de S. y S.S. de 23 de noviembre de 1978, sobre organización del Registro de establecimientos residenciales para la tercera edad y proce

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		dimiento de inscripción.
Epígrafe B) ap. 1)	Alimentación humana.	Competencias de la Administración sanitaria periférica del Estado establecidas en las disposiciones siguientes: - Bases 17, 26 y 27 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. - Reglamentaciones Técnico-Sanitarias. - Decreto 2519/1974, de 9 de agosto, por el que se regula la entrada en vigor, aplicación y desarrollo del Código Alimentario Español. - Decreto 797/1975, de 21 de marzo, de competencias de la Dirección General de Sanidad en materia alimentaria. - Orden del M. de la G. de 18 de agosto de 1975, sobre registro de industrias y productos alimenticios y alimentarios. - Real Decreto 1507/1976, de 21 de mayo, por el que se introducen modificaciones en los Decretos 797/1975, de 21 de marzo y 607/1975, de 13 de marzo.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		que se modifica el Decreto 797/1975, de 21 de marzo sobre competencias del M. de S. y S.S. en materia alimentaria. - Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del M. de S. y S.S. - Resolución de la Subsecretaría de la Salud Pública del M. de S. y S.S. de 30 de mayo de 1978, por la que se adaptan los plazos de incorporación de los distintos sectores de la alimentación al Registro sanitario de industrias y productos alimenticios y alimentarios. - Orden del M. de S. y S.S. de 29 de junio de 1978, por la que se desarrolla la estructura de las Delegaciones Territoriales del M. de S. y S.S. establecida en el Real Decreto 211/1978, sobre régimen orgánico y funcional de los indicados organismos. - Resolución de la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria de 10 de octubre de 1978, por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		- Orden del M. de la G. de 27 de julio de 1976, por la que se regula la circulación y consumo de carnes de animales procedentes de cacerías. - Orden del M. de la G. de 21 de febrero de 1977, por la que se dictan normas para la instalación y funcionamiento de industrias dedicadas a la preparación y distribución de comida para consumo en colectividades y medios de transporte. - Real Decreto 2688/1977, de 23 de julio, por el que se dictan normas complementarias al Decreto 336/1975 de 7 de marzo, y a la Orden del M. de la G. de 18 de agosto de 1975, referente al número de registro sanitario en los productos alimentarios y alimenticios. - Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, sobre estructuración del M. de S. y S.S. - Resolución de la Subsecretaría de la Salud del M. de S. y S.S. de 12 de diciembre de 1977, por la que se dictan normas relacionadas con el registro sanitario de industrias y productos alimenticios y alimentarios. - Real Decreto 3596/1977, de 30 de diciembre, por el

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Epígrafe B) núms. 2° y 3°.	Comisiones Sanitarias Provinciales.	- Real Decreto 2827/1977, de 6 de octubre, sobre control de la publicidad médico-sanitaria. - Artículo 1°, 2, b), del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, por el que se establece la confección del Mapa Sanitario del territorio nacional. - Real Decreto 2668/1977, de 15 de octubre, por el que se regulan los órganos colegiados de ámbito provincial de la Administración Civil del Estado. - Decreto 3284/1968, de 26 de diciembre, por el que se crean las Comisiones Delegadas de Saneamiento de las (entonces) Provinciales de Servicios Técnicos. - Decreto 1313/1965, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión Central de Saneamiento. - Orden del M. de la G. de 17 de julio de 1967, por la que se crea la Subcomisión Técnica de industrias y actividades clasificadas de la Comisión Central de Saneamiento. - Orden del M. de la G. de 19 de julio de 1967, sobre composición y funcionamiento de la Subcomisión Permanente de supervisión de actividades clasificadas. - Artículos 8° y siguientes de la Orden del M. de la G. de 19 de abril de 1968, sobre organización y fun-

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		ciones de la Comisión Central de Saneamiento. - Artículo 7° de la Orden del M. de la G. de 24 de junio de 1963, sobre Secretaría de las Comisiones Provinciales de Coordinación Hospitalaria. - Aquellas otras disposiciones sanitarias que resulten aplicables a las materias transferidas.

— 12 —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16744 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1241/1984, de 20 de junio, por el que se establecen contingentes arancelarios, libres de derechos, para la importación de los productos que se señalan en los anejos del presente Real Decreto.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de 29 de junio de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 19035, anejo I, columna de partida arancelaria, donde dice:

«73.12.C.V.b)
73.13.B.VI.d) 3»;

debe decir:

«73.12.C.V.b)
73.13.B.IV.d) .3».

Página 19035, anejo II, columna de partida arancelaria, donde dice:

«73.13.B.II»;

debe decir:

«73.13.B.IV.d) .3».

Página 19035, anejo III, donde dice:

«73.09. Planos universales de hierro o acero de ancho superior a 850 milímetros. 1.000. 6.000. Hasta 31-12-1984»; debe decir: «73.09. Planos universales de hierro o acero de ancho superior a 250 milímetros e inferior a 850 milímetros. 1.000. 6.000. Hasta 31-12-1984».

Página 19036, anejo III, columna de partida arancelaria, donde dice:

«73.13.B»;

debe decir:

«73.13.B.II».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16745 *REAL DECRETO 1377/1984, de 4 de julio, por el que se extiende la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a los descendientes, hijos adoptivos y hermanos de titulares del derecho hasta que aquéllos cumplan veintiséis años de edad.*

La normativa vigente reguladora de la prestación de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, contenida en el Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, por el que se dictan normas sobre prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el Régimen General de la Seguridad Social, en su artículo 2.2, apartado b), tiene establecido, respecto a los descendientes e hijos adoptivos, salvo incapacidad permanente y absoluta para el trabajo, el límite de los veintiún años de edad para tener derecho a dicha prestación como beneficiario. En cuanto a los hermanos, dicho límite está establecido en los dieciocho años.

Las variaciones sustanciales operadas en los últimos años en el mundo del trabajo han originado un acceso más tardío al empleo del colectivo de jóvenes demandantes del mismo, por lo que, hasta tanto, han de convivir a expensas de la unidad familiar que, en muchos casos, puede verse obligada a sufragar gastos originados por necesidades de asistencia sanitaria.

Por estas razones, parece necesario ampliar el límite de edad actualmente establecido, de veintiuno a veintiséis años, siempre que concurran los demás requisitos actualmente exigidos para tener derecho a esta prestación.

En cuanto al ámbito subjetivo, esta ampliación se efectúa no sólo para los descendientes e hijos adoptivos, sino también para los hermanos y para los acogidos de hecho que, de acuerdo con la actual normativa, pueden ser asimilados, a estos efectos, a dichos familiares por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, al objeto de que reciban igual tratamiento quienes se encuentran en similares circunstancias.

Por razones de eficacia y simplificación jurídica, se ha optado por el mecanismo de proceder a una modificación de la actual regulación de la condición de beneficiario de asistencia sanitaria en el Régimen General, declarando aplicable tal modificación a todos los Regímenes Especiales que en este extremo se remiten al General.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de julio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.° El apartado b) del número 2 del artículo 2.° del Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, por el que se dictan normas sobre prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el Régimen General de la Seguridad Social, queda redactado así: «b) Los descendientes, hijos adoptivos y hermanos, todos ellos hasta que cumplan veintiséis años de edad, y los que, habiendo superado dicha edad, padezcan una incapacidad permanente y absoluta que les inhabilite por completo para toda profesión u oficio. Los descendientes antes indicados podrán serlo de ambos cónyuges o de cualquiera de ellos. Excepcionalmente los acogidos de hecho quedarán asimilados, a estos efectos, a los familiares mencionados en el párrafo anterior, previo acuerdo, en cada caso, de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social».

Art. 2.° Lo dispuesto en el artículo anterior será también de aplicación a todos los Regímenes Especiales que, en la determinación de la condición de beneficiario de asistencia sanitaria, se remitan a lo dispuesto para el Régimen General.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El derecho a la asistencia sanitaria para quienes adquieran la condición de beneficiarios, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Real Decreto, tendrá efectividad a partir del día 1 de septiembre de 1984.

Segunda.—Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
JOAQUIN ALMUNIA AMANN